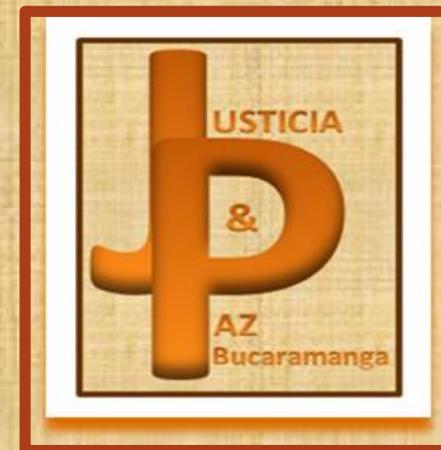




**TRIBUNAL SUPERIOR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
BUCARAMANGA**

**SALA DE JUSTICIA Y PAZ  
CONTROL DE GARANTÍAS**

**Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA  
MAGISTRADA**



**Sala de Justicia y Paz del  
Tribunal Superior Distrito  
Judicial de Bucaramanga**

**Bucaramanga, Palacio de  
Justicia Cuarto Piso,  
Secretaría Justicia y Paz-  
Sala Audiencias 1C.**

**Teléfono: (7) 6520028 Ext.  
2540**

**relatoriats@gmail.com**



Elaboración:  
JOHN JAIRO NARANJO ORTIZ  
RELATOR

INFORMATIVO DEL TERCER  
CUATRIMESTRE DE 2022.

**BOLETÍN DE  
RELATORÍA  
Nº 3**

SALA DE CONTROL DE GARANTÍAS

## C O N T E N I D O



MAGISTRADA DRA. CAROLINA RUEDA RUEDA

**1. PRINCIPALES AUDIENCIAS  
CELEBRADAS EN EL TERCER  
CUATRIMESTRE DE 2022,  
ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y  
PAZ BUCARAMANGA.**

**2. PRONUNCIAMIENTOS  
RELEVANTES DE LA  
HONORABLE CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA EN  
ASUNTOS DE JUSTICIA Y PAZ.**

**3. NOTICIAS DE INTERÉS  
PARA NUESTRA  
JURISDICCIÓN.**

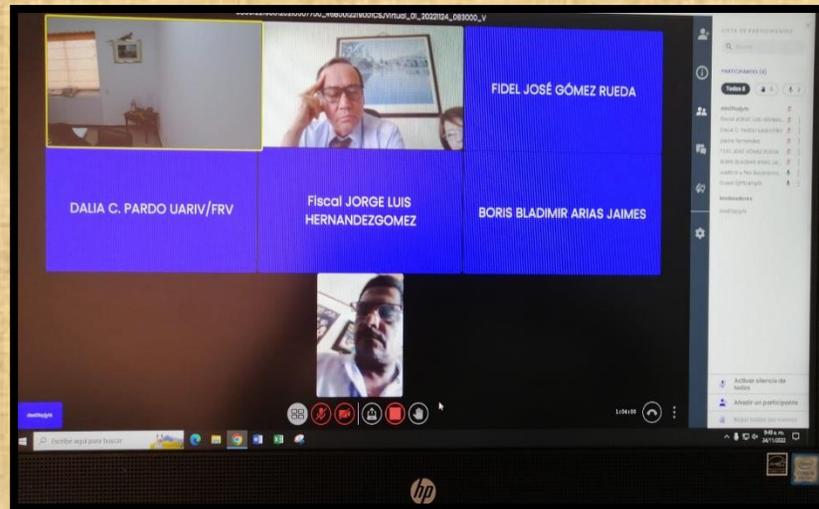
**4. RESEÑA DE ARTÍCULOS  
PERIODÍSTICOS SOBRE PAZ,  
CONFLICTO ARMADO,  
HOMENAJE Ó PERDÓN A LAS  
VÍCTIMAS y MEMORIA  
HISTÓRICA.**

**5. PROGRAMACIÓN DE  
AUDIENCIAS MES DE ENERO  
2023 JUSTICIA Y PAZ  
BUCARAMANGA.**

BOLETÍN N.º 3  
DEL TERCER  
CUATRIMESTRE  
DE 2022

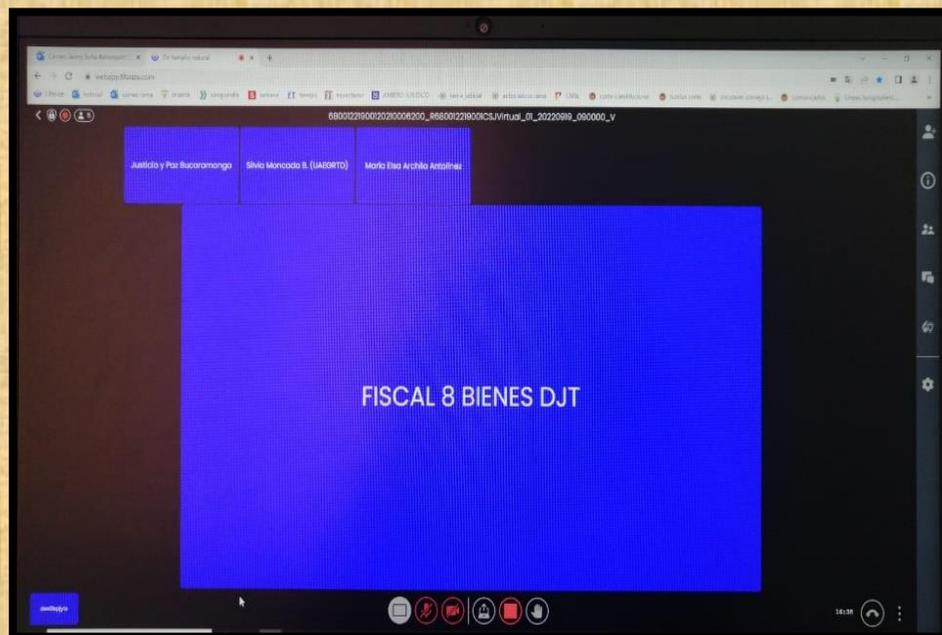
### 1. AUDIENCIAS CELEBRADAS EN EL TERCER CUATRIMESTRE DE 2022

#### 1. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON FINES DE REPARACIÓN



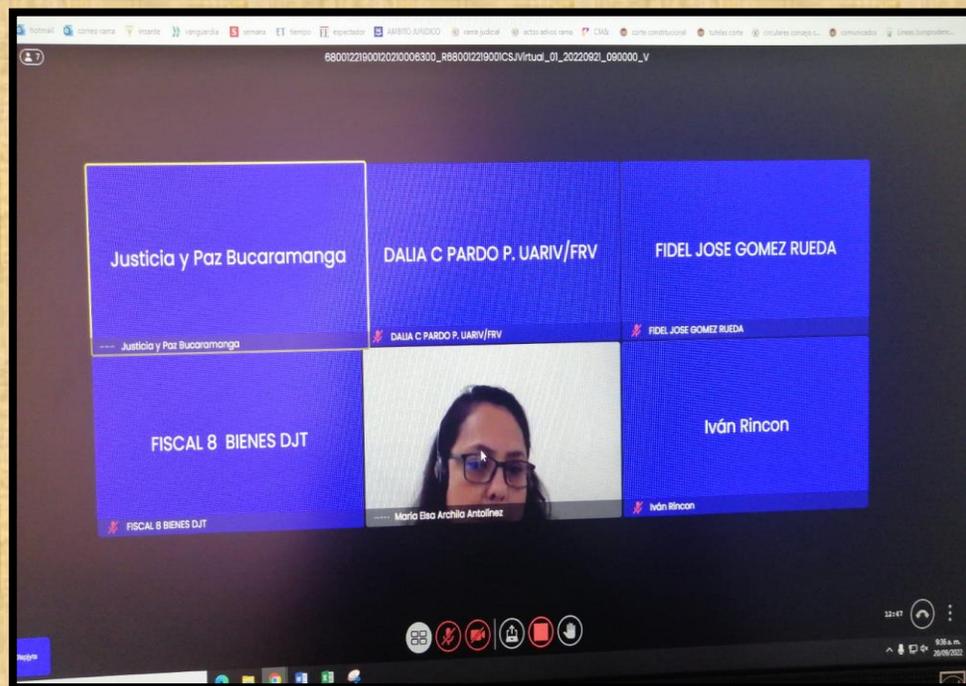
Durante los días 5, 6 y 13 de septiembre de 2022 respectivamente y ante solicitud elevada por el Fiscal 22 encargado del Despacho de la Fiscalía 5a de Justicia Transicional – Grupo Especial de Persecución de Bienes, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a varios predios, vinculados con la entonces organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de la medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio sobre ocho (8) bienes urbanos y dos (2) bienes rurales, con fines de reparación, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre los diez (10) bienes inmuebles, perfectamente identificados y relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

## 2. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR CON FINES DE RESTITUCIÓN



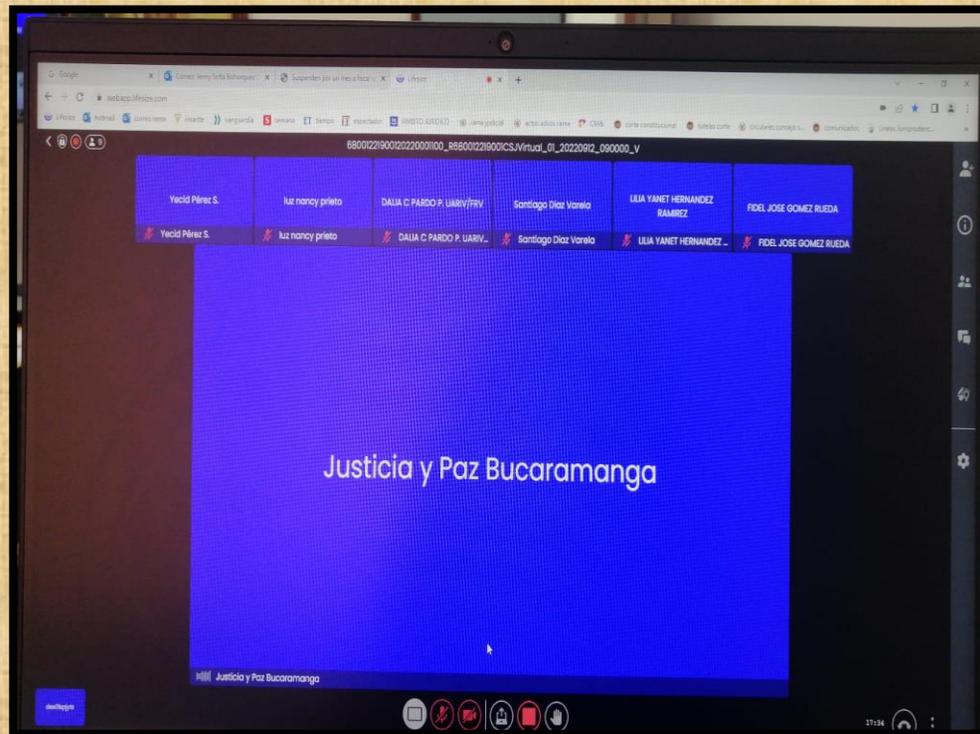
Durante el día 19 de septiembre de 2022 y ante solicitud elevada por el Fiscal 8 de Justicia Transicional – Grupo Especial de Persecución de Bienes, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a varios predios rurales, vinculados con la entonces organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo de dominio sobre tres (3) bienes rurales, con fines de restitución, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, la medida cautelar solicitada, sobre los tres (3) bienes inmuebles, perfectamente identificados y relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de la misma, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia

### 3. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON FINES DE REPARACIÓN



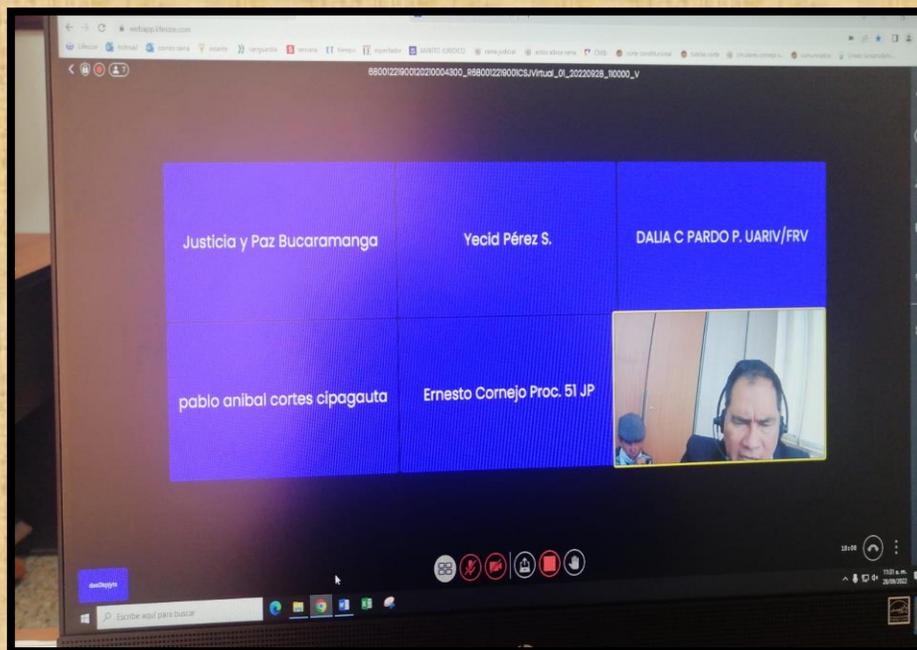
Durante los días 20 y 27 de septiembre de 2022 respectivamente y ante solicitud elevada por el Fiscal 8 de la Unidad de Persecución de Bienes de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares con fines de Reparación, respecto a varios predios, vinculados con la entonces organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia - Bloque Central Bolívar-, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio sobre dos (2) predios rurales, con fines de reparación, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre los dos (2) bienes inmuebles rurales, perfectamente identificados y relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

#### **4. AUDIENCIA DE ASENTAMIENTO DE REGISTROS CIVILES DE DEFUNCIÓN DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA**



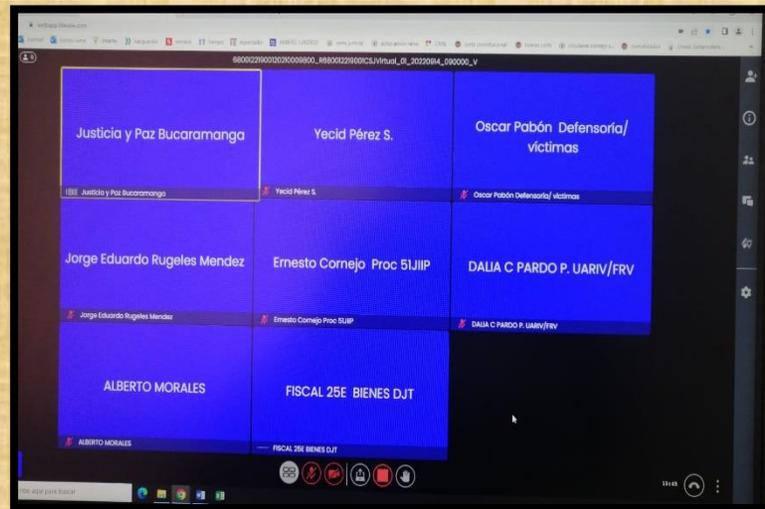
Durante el día 26 de octubre del año 2022 y ante solicitud elevada por el Fiscal 52 Transicional, como Fiscal 41 encargado de la Unidad de Justicia Transicional, se adelantó la audiencia de Asentamiento de Registros Civiles de Defunción de víctimas de Desaparición Forzada, la cual una vez sustentada y corrido traslado a cada uno de los sujetos procesales, junto con el respectivo material probatorio, la Magistratura resuelve, ordenar el Asentamiento del Registro Civil de Defunción de las dos víctimas de Desaparición Forzada relacionadas, señalando como fecha de defunción de éstas, la misma del día en que tuvo lugar su desaparición, disponiendo igualmente para la materialización de la medida, la elaboración de los oficios con destino a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-REGISTRADURÍA ESPECIAL DE BUCARAMANGA y demás autoridades correspondientes. Contra la anterior decisión no se interpuso recurso alguno, quedando en firme, dándose terminación a la diligencia.

## 5. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON FINES DE REPARACIÓN



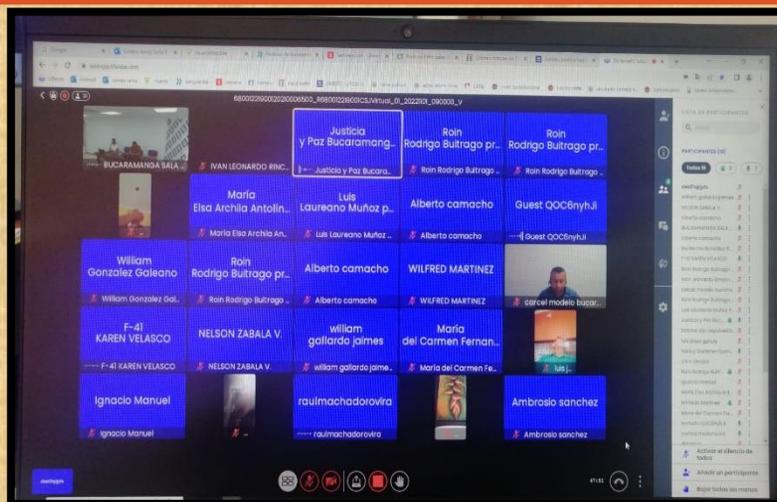
Durante los días 18, 19 y 27 de octubre de 2022 respectivamente y ante solicitud elevada por el Fiscal 8 de la Unidad de Persecución de Bienes -Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares con fines de Reparación, respecto a varios predios, vinculados con la entonces organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio sobre once (11) predios urbanos y seis (6) predios rurales, con fines de reparación, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre los diecisiete (17) bienes inmuebles, perfectamente identificados y relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**6. AUDIENCIA DE INCIDENTE DE DECLARATORIA DE AUSENCIA DE VOCACIÓN REPARADORA -BIEN MOTOCICLETA PLACAS FHN-46A–**



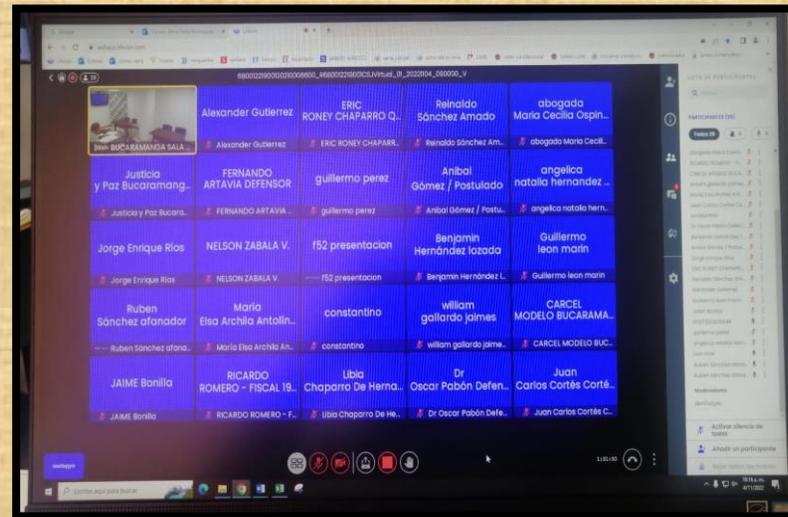
Durante el día 28 de octubre de año 2022 y ante solicitud elevada por la Fiscalía 25 Unidad de Persecución de Bienes de Justicia Transicional, se dio inicio a la Audiencia de Incidente de Ausencia de Vocación Reparadora, respecto a un bien automotor tipo motocicleta, ante lo cual y previa presentación de alegatos de conclusión y por estimarse pertinente, la Magistratura decreta la ausencia de vocación reparadora del remanente de los procesos de ejecución fiscal que se adelantan ante la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, respecto de la motocicleta de placas FHN46A de propiedad del postulado ALFREDO GARCÍA TARAZONA, decretando en consecuencia el levantamiento de la medida cautelar de embargo del remanente que llegare a quedar dentro de los referidos procesos, seguidos ante las oficinas correspondientes respecto al referido velocípedo, disponiendo igualmente para la materialización de la medida, la elaboración de los oficios con destino a las autoridades pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpuso recurso alguno, quedando en firme, dándose terminación a la diligencia.

**7. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL – MACRO AUDIENCIA BLOQUE CENTRAL BOLÍVAR 10. FRENTE WALTER SÁNCHEZ, ISIDRO CARREÑO, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ, FIDEL CASTAÑO EN BARRANCABERMEJA Y AUSAC**

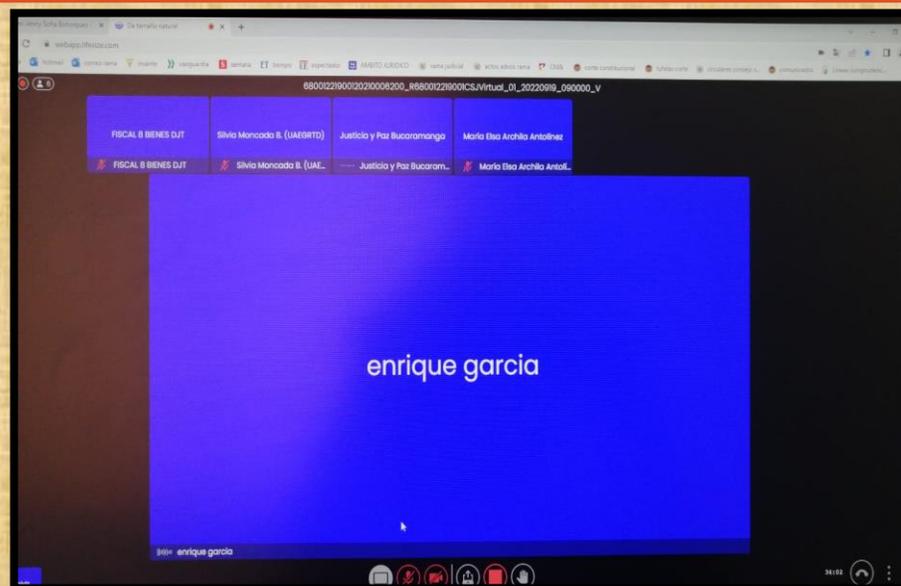


Durante los días 1 y 2 de noviembre del año 2022 respectivamente y por solicitud presentada por el Fiscal 41 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en dos sesiones, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional, respecto a varios exmilitantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, frentes antes referenciados, en consideración a lo cual inicialmente el Fiscal Delegado, procedió a formular la imputación en contra de treinta (30) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a setenta y un (71) hechos delictivos, perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación, sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales a favor de los mismos. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

### 8. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL – MACRO AUDIENCIA BLOQUE CENTRAL BOLÍVAR 10. FRENTE FIDEL CASTAÑO, LIBERTADORES DEL SUR, ALFREDO SOCARRÁS, PATRIOTAS DE MÁLAGA, COMUNEROS Y LANCEROS DE VÉLEZ



Durante los días 4 y 8 de noviembre del año 2022 respectivamente y por solicitud presentada por el Fiscal 52 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en dos sesiones, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional, respecto a varios exmilitantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, frentes antes referenciados, en consideración a lo cual inicialmente el Fiscal Delegado, procedió a formular la imputación en contra de treinta y dos (32) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a cincuenta y un (51) hechos delictivos, perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación, sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales a favor de treinta (30) de los mismos. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**9. AUDIENCIA DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES CON FINES DE RESTITUCIÓN, SOBRE UN BIEN RURAL Y RESPECTO AL POSTULADO RODRIGO PÉREZ ALZATE**

Durante el día 10 de noviembre del año 2022 y ante solicitud elevada por el interesado, se llevó a cabo Audiencia de solicitud de Levantamiento de Medidas Cautelares, respecto a un bien inmueble, la cual una vez surtido el trámite legal correspondiente, la Magistratura resuelve, no conceder el levantamiento de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio sobre el bien inmueble rural relacionado, decisión contra la cual se interpuso recurso de apelación, por parte del interesado, disponiendo así la Magistratura, previa sustentación del mismo y traslado a los demás sujetos procesales presentes, conceder el recurso de Apelación en el efecto devolutivo, interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte actora, por ante la H. Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Penal, ordenando en consecuencia por Secretaría, impartir el trámite legal pertinente, dándose por culminada la diligencia.

**10. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL – MACRO AUDIENCIA BLOQUE CENTRAL BOLÍVAR 10. FRENTE CAQUETÁ, SUR DE ANDAQUÍES Y HÉROES Y MÁRTIRES DE GUÁTICA**



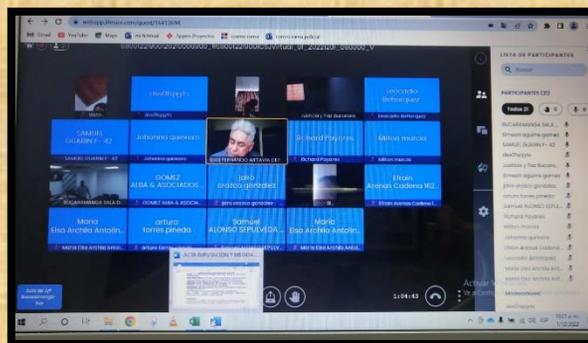
Durante los días 11, 15 y 16 de noviembre del año 2022 respectivamente y por solicitud presentada por el Fiscal 26 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en tres sesiones, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional, respecto a varios exmilitantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, frentes antes referenciados, en consideración a lo cual inicialmente el Fiscal Delegado, procedió a formular la imputación en contra de ocho (8) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a ciento diecinueve (119) hechos delictivos, perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación, sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales a favor de siete (7) de los mismos. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

### 11. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL – MACRO AUDIENCIA BLOQUE CENTRAL BOLÍVAR 10. BLOQUE SUR PUTUMAYO



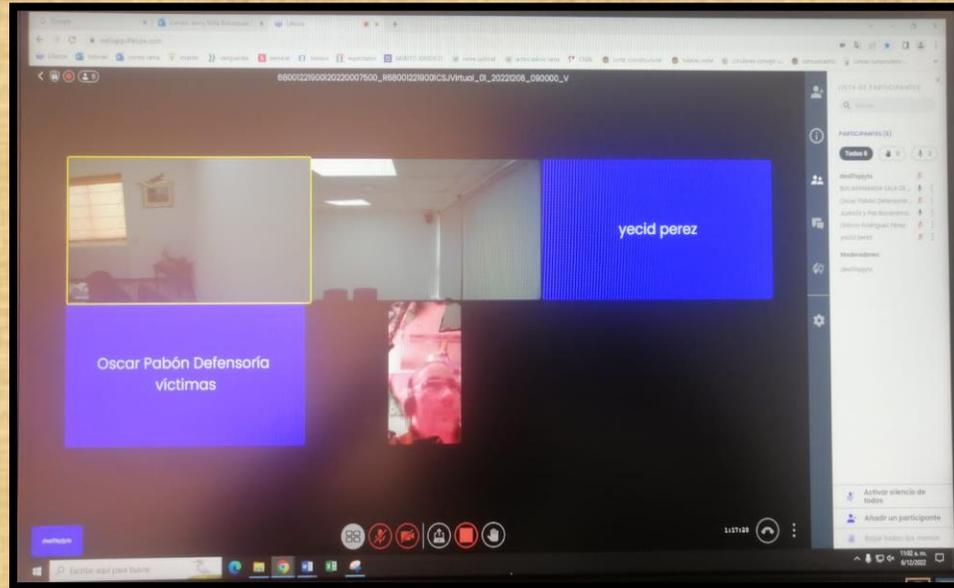
Durante los días 21, 22 y 23 de noviembre del año 2022 respectivamente y por solicitud presentada por el Fiscal 19 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en tres sesiones, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional, respecto a varios exmilitantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, frentes antes referenciados, en consideración a lo cual inicialmente el Fiscal Delegado, procedió a formular la imputación en contra de dieciséis (16) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a ciento ochenta y ocho (188) hechos delictivos, perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación, sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales a favor de catorce (14) de los mismos. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**12. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL – MACRO AUDIENCIA BLOQUE CENTRAL BOLÍVAR 10, FRENTE GUSTAVO ALARCÓN, HÉROES DE ZARAGOZA, BAJO CAUCA ORIENTAL, PABLO EMILIO GUARÍN, CONQUISTADORES DE YONDÓ, GRUPO RODRIGO PÉREZ ALZATE, LIBERTADORES DEL RÍO MAGDALENA, COMBATIENTES SERRANÍA DE SAN LUCAS Y OTROS**



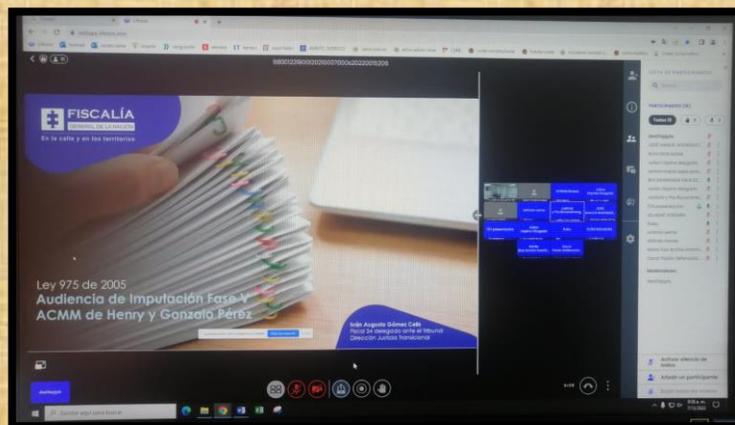
Durante los días 1 y 2 de diciembre del año 2022 respectivamente y por solicitud presentada por el Fiscal 42 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en dos sesiones, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional, respecto a varios exmilitantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, frentes antes referenciados, en consideración a lo cual inicialmente el Fiscal Delegado, procedió a formular la imputación en contra de veintitrés (23) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a ciento sesenta y dos (162) hechos delictivos, perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación, sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales a favor de veintidós (22) de los mismos. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**13. AUDIENCIA DE ASENTAMIENTO DE REGISTROS CIVILES DE DEFUNCIÓN DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA**



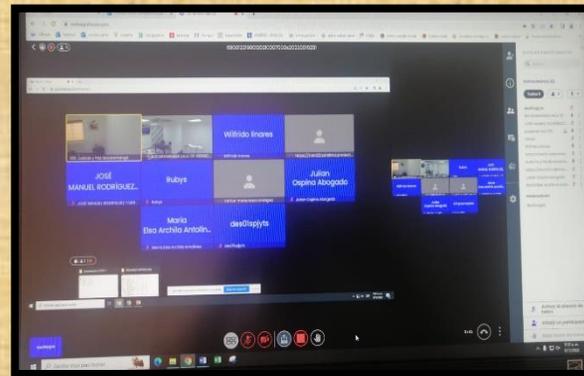
Durante el día 6 de diciembre del año 2022 y ante solicitud elevada por el Fiscal 52 Transicional, como Fiscal 41 encargado de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Asentamiento de Registros Civiles de Defunción de víctimas de Desaparición Forzada en concurso con Homicidio en persona protegida, dentro de la cual, una vez sustentada la petición y corrido traslado a cada uno de los sujetos procesales, junto con el respectivo material probatorio, la Magistratura resuelve, ordenar el asentamiento del Registro Civil de Defunción de las tres víctimas relacionadas, señalando como fecha de defunción de éstas, la misma del día en que tuvo lugar su desaparición, disponiendo igualmente para la materialización de la medida, la elaboración de los oficios con destino a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-REGISTRADURÍA ESPECIAL DE BUCARAMANGA y demás autoridades correspondientes. Contra la anterior decisión no se interpuso recurso alguno, quedando en firme, dándose terminación a la diligencia.

**14. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO,  
AUTODEFENSAS CAMPESINAS DEL MAGDALENA MEDIO  
–BLOQUE HENRY Y GONZALO PÉREZ – FASE 5**



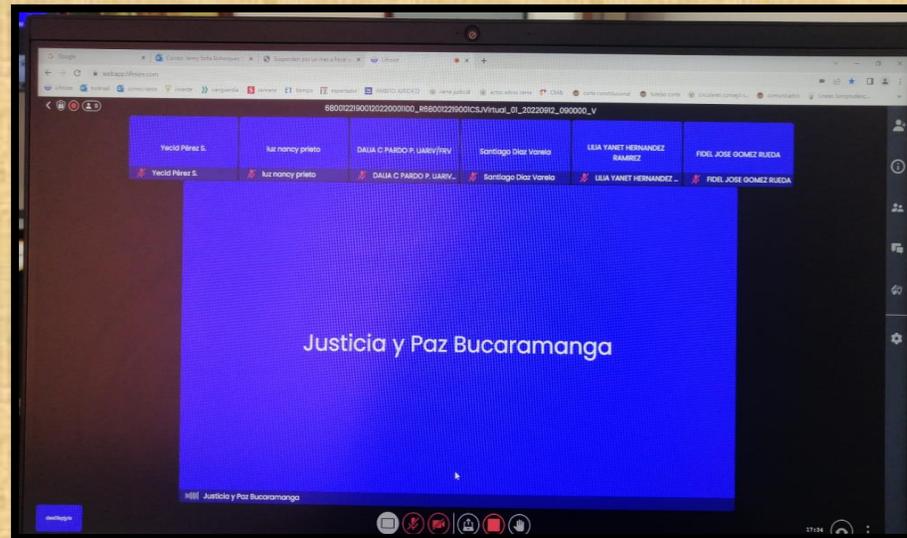
Durante los días 7 y 9 de diciembre del año 2022 respectivamente y por solicitud presentada por el Fiscal 34 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en dos sesiones, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento, respecto a varios exmilitantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, frentes antes referenciados, en consideración a lo cual inicialmente el Fiscal Delegado, procedió a formular la imputación en contra de cinco (5) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a noventa y dos (92) hechos delictivos, perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación, sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales a favor de los mismos. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**15. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO  
-MACRO AUDIENCIA POR VIOLENCIA GENERALIZADA, CONTRA LÍDERES SOCIALES, SINDICALISTAS,  
DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, LÍDERES O SIMPATIZANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA POR  
SU IDEOLOGÍA FASE 2 -2022  
AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA – BLOQUE NOROCCIDENTE ANTIOQUEÑO**



Durante los días 13 y 14 de diciembre del año 2022 respectivamente y por solicitud presentada por el Fiscal 34 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en dos sesiones, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento, respecto a varios exmilitantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, frentes antes referenciados, en consideración a lo cual inicialmente el Fiscal Delegado, procedió a formular la imputación en contra de cinco (5) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a setenta y un (71) hechos delictivos, perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación, sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales a favor de los mismos. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**16. AUDIENCIA DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES  
- BIENES GUERRILLA EPL -**



Durante los días 16 y 19 de diciembre del año 2022 y ante solicitud elevada por los interesados, se llevó a cabo Audiencia de solicitud de Levantamiento de Medidas Cautelares, respecto a varios bienes inmuebles, vinculados con la organización guerrillera EPL, dentro de la cual y una vez surtido el trámite legal correspondiente, la Magistratura resuelve, no conceder a los opositores, el levantamiento de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio sobre los bienes inmuebles relacionados, decisión contra la cual se interpuso recurso de apelación, por parte de los opositores, disponiendo así la Magistratura y previa sustentación de los mismos y traslado a los demás sujetos procesales presentes, conceder el recurso de Apelación en el efecto devolutivo, por ante la H. Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Penal, ordenando en consecuencia por secretaría, impartir el trámite legal pertinente, dándose por culminada la diligencia.

## **2 . PRONUNCIAMIENTOS RELEVANTES DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL**

**AP 4093-2022 rad 6243** - En providencia del 7 de septiembre de 2022, el Magistrado JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA, declaró competente a la Magistratura de control de garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga, para conocer de la demanda incidental de oposición interpuesta por el BANCO DAVIVIENDA S.A., MARÍA CAROLINA MUÑOZ RABAT y JUAN JOSÉ MUÑOZ ARIZA, para el levantamiento de las medidas cautelares impuestas al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.º 040275962 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, al haberse declarado impedido para su conocimiento el competente por factor territorial, Magistrado Único de Control de Garantías de Justicia y Paz de Barranquilla y haber sido aceptada dicha manifestación impeditiva por su homóloga del Tribunal Superior de *Bucaramanga* por ser la funcionaria de la misma categoría más cercana.

**AP 4521-2022 rad. 59886-** Mediante proveído calendado al 29 de septiembre de 2022, el Magistrado FABIO OSPITIA GARZÓN, confirmó la decisión de primera instancia que negó la solicitud de la Fiscalía General de la Nación de «incorporar» al desmovilizado DANNY BRUCELY RANGEL PARDO, a los beneficios de la Ley 975 de 2005, mediante diligencias de imputación de cargos e imposición de medida de aseguramiento, dado que su pertenencia a la agrupación armada ilegal del ELN se inició el 17 de marzo de 2014, es decir, mucho tiempo después del 31 de diciembre de 2012, fecha determinada por dicha normatividad como *cierre definitivo* de su aplicabilidad.

**AP 4599-2022 rad. 60365-** En decisión fechada al 5 de octubre de 2022, el Magistrado FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS, decretó la nulidad parcial del trámite del recurso de apelación promovido por el apoderado de ALEXANDER FRISNEDA YÉPEZ, contra la providencia mediante la cual un Magistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, con función de control de garantías, resolvió el incidente de oposición a la medida cautelar que afecta un bien inmueble registrado a nombre de aquel, pues si bien la audiencia tenía como único objeto la sustentación del recurso de apelación -y alegaciones de los no recurrentes- contra la decisión de mantener la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo sobre un bien inmueble, de propiedad de Alexander Frisneda Yépez, dicha audiencia, no cumplió su finalidad porque giró en torno al debate de un recurso completamente diferente, desarrollándose así en forma irregular y, como consecuencia de ello, afectando garantías fundamentales, el afectado no la coadyuvó ni la convalidó y sin existir otro remedio procesal menos lesivo que la anulación.

**AP 4980- 2022 rad. 62401-** En decisión calendada al 26 de octubre de 2022, el Magistrado **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**, declaró fundado el recurso de queja interpuesto por el apoderado de la incidentante Ana Leonor Rodríguez Rengifo, contra el auto que negó practicar una prueba testimonial, al estimar que la misma, ofreció argumentos suficientes para demostrar, contrario a lo considerado por la Magistrada de primera instancia, que el testimonio denegado era pertinente y necesario, pues a través de éste se probaría la legítima tradición de los inmuebles objeto de cautela, tema necesario para demostrar la buena fe exenta de culpa, siendo así adecuados para obtener la revisión del asunto en segunda instancia.

**AP-5123- 2022 rad. 61018-** Mediante proveído calendado al 2 de noviembre de 2022, el Magistrado **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**, confirmó la providencia de 22 de noviembre de 2021 proferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual se negó la terminación del proceso de Justicia y Paz de **MARLIO MOLINA MOSQUERA**, al considerar que para el caso concreto, no existió dentro del trámite una expresión de su voluntad directa encaminada a abandonar el proceso transicional y por el contrario, entre las pruebas aportadas por la Fiscalía obran tres documentos en los que de manera concreta reiteró su interés en el trámite y su disposición en colaborar con la consecución de la paz nacional, estimando así y contrario a lo requerido por el representante del ente acusador, que la causal invocada no ha sido comprobada; pues, mal podría concluirse que el postulado es renuente a atender los compromisos que la Ley de Justicia y Paz le impone, si en contra de su voluntad le ha sido imposible acudir a los llamados y no puede sancionársele cuando, no se sabe si es por razones extrañas a su interés, que no ha podido cumplir sus obligaciones.

**SP-3815-2022 rad. 49315-** Mediante providencia calendada al 9 de noviembre de 2022, el Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, dispuso modificar la sentencia proferida contra **MARTÍN EMILIO MORALES DIZ**, entre otras absolviéndolo del delito de Concierto para Delinquir Agravado, por sus presuntos nexos con las A.U.C. al estimar la existencia de duda acerca de la real ocurrencia de esos hechos, confirmando si la condena por el mismo delito dada su relación con el grupo criminal “Las Águilas Negras, pues en su condición de alcalde de SAN ANTERO, a partir del año 2006 y por lo menos a 15 de mayo de 2012, en que fungió como Senador de la República, acordó la promoción y financiación de la organización criminal LAS ÁGUILAS NEGRAS, liderada por el ex paramilitar **ANDRÉS ANGARITA SANTOS** –ex comandante militar de Salvatore Mancuso Gómez- a cambio de que éstos prestaran seguridad a la banda dedicada al narcotráfico, de la que el investigado hizo parte, con el objetivo de sacar del país hacia Centro América grandes cargamentos de cocaína.

**AP-5570-2022 rad. 62471** Mediante providencia calendada al 30 de noviembre de 2022, la Magistrada MYRIAM ÁVILA ROLDÁN, confirmó la providencia del 10 de agosto de 2022, mediante el cual la Sala de Justicia y Paz de Bogotá, declaró la terminación del proceso de Justicia y Paz y exclusión de la lista de postulados de WILLIAN ALBEIRO GÓMEZ MOLINA al considerar que la fiscalía demostró que el referido postulado, delinquiró con posterioridad a su desmovilización y por ello fue condenado el 27 de noviembre de 2017 por el Juzgado 1° Penal del Circuito de conocimiento de Manizales a 36 meses de prisión, aunado a lo cual, el caso no encaja en la excepción jurisprudencial relativa al escaso impacto del accionar ilegal del postulado frente a los fines del proceso de Justicia y Paz, en tanto que además de configurarse la causal 5A del artículo 11 A de la Ley 975 de 2005 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1592 de 2012 que impone la terminación del proceso de Justicia y Paz y exclusión de la lista de postulados, el postulado transgredió el deber de verdad que le era exigible.

**AP-5564-2022 rad. 61615** Mediante proveído calendado al 30 de noviembre 2022, el Magistrado FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS, confirmó el auto del 2 de mayo de 2022, a través del cual una Sala Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá excluyó del proceso transicional al postulado PEDRO HURTADO TOLEDO, al acreditarse objetivamente que éste incumplió el compromiso adquirido y las exigencias que le permitían acceder a los beneficios establecidos en el procedimiento de Justicia y Paz; pues, desde la promulgación de la Ley 975 de 2005, en su artículo 10°, numeral 10.4, se dispuso como requisito para la desmovilización colectiva el cese de toda actividad ilícita, no obstante, el 7 de febrero de 2018, fue condenado por el Juzgado Primero Penal Mixto Municipal del Espinal (Tolima) 22, en calidad de autor del delito de extorsión agravada tentada, hechos que tuvieron lugar entre agosto de 2016 y marzo de 2017, cuando ya tenía la calidad de postulado y era beneficiario del proceso transicional.

**SP-5605-2022 rad. 61331** Mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2022, el Magistrado DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN, inadmitió de plano la demanda de revisión presentada, por intermedio de apoderado, por MIGUEL VILLARREAL ARCHILA contra las providencias emitidas 17 de mayo de 2017, por la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y el 8 de noviembre del mismo año, por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (AP7649-2017, rad. 50399), dado que el artículo 192 ibidem establece que la acción de revisión procede contra sentencias ejecutoriadas, y si bien la decisión de exclusión del postulado tiene como efecto la terminación del proceso especial de justicia y paz (artículo 11A de la Ley 975 de 2005 (adicionado por el artículo 5° de la Ley 1592 de 2012), lo cierto es que, de acuerdo con el mismo cuerpo normativo (artículo 24), dichas decisiones no tienen la categoría de sentencia.

### **3 . NOTICIAS DE INTERES PARA NUESTRA JURISDICCIÓN**

#### **Desaparecer Justicia y Paz y permitir que los casos no resueltos de los paras los investigue la JEP, el proyecto que llegará al Congreso**

**17 de septiembre de 2022** / Se acabó la especulación. Este martes será radicado un proyecto de ley que busca reformar la Justicia Especial para la Paz (JEP). Al menos, meterle el acelerador para que defina en el menor tiempo posible gran cantidad de peticiones de presos (exguerrilleros y militares) en las cárceles, los cuales quieren contribuir con la verdad y no les han dado respuesta.

La iniciativa es amplia y la presentará el senador Antonio Correa, del Partido de La U, quien ha dicho que actualmente hay 800 reclusos que pertenecieron a las Farc y siguen tras las rejas en espera de una decisión.

La JEP, después de más de cinco años de haber sido creada tras la firma de los acuerdos de La Habana, no decide, expresó. La idea, según el proyecto de ley, es establecer unos tiempos de respuesta de tres meses para que le definan su situación carcelaria.

Aunque inicialmente se especuló que esta iniciativa abriría la puerta para el perdón social, no es cierto. SEMANA conoció que busca exclusivamente cambiar algunos procesos para que la JEP funcione con más celeridad, pero no permitirá el ingreso de las bandas criminales. Tampoco los desertores de la justicia transicional, entre ellos, Iván Márquez y las disidencias de Marquetalia.

Esta revista estableció que quienes sí tendrán cabida en la Justicia Especial para la Paz, en caso de que se apruebe el proyecto, son los miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia o, al menos, a quienes no se les haya resuelto su situación jurídica.

La idea que plantea la iniciativa es que se acabe Justicia y Paz, creada en el gobierno del expresidente Álvaro Uribe para juzgar a paramilitares desmovilizados. Y se crea una sala especial en la Justicia Especial para la Paz, en la que se resolverían las investigaciones del paramilitarismo que faltan por definir.

Es un proyecto para que el Congreso discuta la conveniencia de que la JEP pueda reabrir la verdad del fenómeno paramilitar con el fin de que reciba los expedientes de justicia y paz para que los investigados, imputados y terceros relacionados en los expedientes, aporten verdad y la JEP pueda fortalecer sus casos”, explicó Correa.

Si se aprueba la iniciativa tal y como está, se le terminaría de abrir la puerta para que Salvatore Mancuso y Rodrigo Tovar, conocido como Jorge 40, cuenten lo que llaman su verdad a la JEP.

“Vamos a construir un nuevo capítulo de la verdad bajo otra perspectiva, no solamente la que aportó el Padre Francisco De Roux. Esta es la nueva perspectiva de la verdad de la guerra en el país. Necesitamos todas las perspectivas para que cada quien se forme su propia verdad de lo que pasó en el conflicto”, dijo Antonio Correa a SEMANA.

Se propone que este proyecto no solo lo apruebe el Congreso, sino que lo discutan las partes firmantes del acuerdo entre las Farc y el Gobierno, y con la verificación de garantes internacionales que ellos elijan y que podrían ser los que hicieron parte de la negociación en La Habana.

Este martes, cuando se radique oficialmente el proyecto, se conocerán más detalles de esta iniciativa que empezará su estudio en la actual legislatura.

<https://www.semana.com/politica/articulo/desaparecer-justicia-y-paz-y-permitir-que-los-casos-no-resueltos-de-los-paras-los-investigue-la-jep-el-proyecto-que-llegara-al-congreso/202245/>

## **Las claves de la reforma penal del Gobierno para negociar con el crimen organizado**

### **El proyecto de ley contempla modificaciones permanentes al Código Penal para avanzar en la estrategia de la paz total**

**23 de septiembre de 2022/** “La ambiciosa propuesta de la paz total con la que el presidente Gustavo Petro pretende negociar con todas las organizaciones criminales del país también pasó por Nueva York. Esta semana, mientras el mandatario asistía a la Asamblea de Naciones Unidas, se ajustaban detalles de la propuesta que está siendo asesorada por el abogado penalista Mauricio Pava Lugo. La jefe de Gabinete, Laura Sarabia, publicó en su cuenta de Twitter un mensaje en el que contaba la reunión con Pava, ex juez de la Corte Suprema de Justicia, sobre paz y justicia restaurativa. “Está asesorando al Alto Comisionado en la construcción de diálogos con cada una de las organizaciones y actores del conflicto”.

El borrador, que ha sido revelado por varios medios, entre ellos el periodista Daniel Coronell en W RADIO, plantea reformar las tres leyes clave del sistema penal, que son los códigos penal, de procedimiento penal y penitenciario. El documento apunta a establecer la ruta jurídica para uno de los temas más complejos de la paz total, el sometimiento de organizaciones criminales. Coronell ha comentado que el documento no tiene aún la aprobación del presidente. Se espera que dé el visto bueno en los próximos días y que el proyecto se presente el martes en el Congreso.

El senador Iván Cepeda, uno de los artífices del proyecto de ley, ha dicho que es un borrador “muy parcial” para el acogimiento a la justicia de estructuras “de crimen organizado de acto impacto” y que apunta a la desestructuración o desmantelamiento de esos grupos. “Es un proyecto extenso en el que se contemplan visiones que modifican sustancialmente el régimen punitivo que existe hoy en el país; se flexibilizan de acuerdo con la propia ley penal algunos de los aspectos de ese acogimiento a la justicia; se otorgan claramente prerrogativas para garantizar los derechos de las víctimas en materia de verdad y reparación; y se crean vías expeditas para que el proceso de desmantelamiento o de desmovilización funcione”, dijo.

El borrador dice que el “proyecto de Ley hace uso de buenas prácticas nacionales e internacionales como el Acta Contra Organizaciones Corruptas Influenciadas por el Crimen Organizado (Racketeering Influenced Corrupt Organizations Act (RICO))”. Argumental que el uso de la ley RICO por el Departamento de Justicia de Estados Unidos le ha permitido a ese país enfrentar las grandes estructuras criminales de la mafia, procesando penalmente las estructuras completas y entregando beneficios por colaboración eficaz para obtener información sobre las organizaciones que no se presentaran a la justicia. También, afirma el documento, la propuesta legal de la paz total retoma experiencias nacionales como “la extinción de dominio, a efectos de resolver los desafíos de los patrimonios criminales obtenidos por estas organizaciones”.

En medio de la discusión del borrador, reapareció el jefe de una de las disidencias de las extintas Farc, alias Iván Mordisco, a quien el gobierno de Iván Duque dio por muerto. En un video que prueba que sigue con vida, dijo que la disidencia bajo su mando tiene voluntad de participar en los diálogos de la paz total del gobierno de Petro. Desde Nueva York, esta semana, el mandatario propuso a los grupos criminales un cese total del fuego y dijo que este empezaría en “cuestión de días”. El miércoles pasado también le confirmó a EL PAÍS que diferentes organizaciones criminales habían mandado cartas al Gobierno pidiendo abrir conversaciones. “Su camino es negociar con la justicia unos beneficios jurídicos para que dejen su actividad”, reveló

Estas son las claves principales del proyecto de Ley de la paz total:

### **Zonas de ubicación temporal para la estructuras**

Una vez las estructuras de crimen organizado manifiesten voluntariamente su intención de presentarse ante las autoridades, firmarían un acta diálogo de manera colectiva. Luego tendría que hacerlo cada uno de los integrantes del grupo. Ambas actas se trasladarían a la Fiscalía y “todos los miembros de las estructuras criminales se trasladarán a los Zonas de ubicación temporal de los que trata la Ley 418 de 1997”, indica el borrador. Se trataría de concentraciones colectivas al estilo de la de los paramilitares de las llamadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) durante sus negociaciones con el Gobierno de Álvaro Uribe.

“Las medidas privativas de la libertad serán en las Zonas de ubicación temporales. El incumplimiento de las obligaciones impuestas inherentes a la medida de aseguramiento provoca la sustitución de la medida privativa de la libertad en Zonas de ubicación temporales a una privativa de la libertad intramural”, dice el borrador.

### **Entrega anticipada de bienes**

Un ajuste al Código de Procedimiento Penal permite que los procesados conserven hasta el 10% del valor de los bienes que hayan obtenido a través de actividades ilícitas. “Los procesados entregarán un inventario de los bienes muebles e inmuebles que tuviesen relación directa o indirecta con las actividades ilícitas por las que han sido imputados”, dice el documento, en uno de los puntos más polémicos de la propuesta de paz total, y que busca crear un incentivo para que colaboren con la justicia.

### **Ejecución especial de la pena**

Una figura de “ejecución especial de la pena” para las bases de la estructura del crimen organizado se incluye en la modificación del Código Penal. Se utilizará para aquellos condenados a una pena de máximo cuatro años. Deberán participar durante períodos de cuatro a cinco años en programas de reinserción y restauración al servicio de la comunidad, al estilo de lo acordado con las FARC.

Esta solo cobijaría a aquellos que hayan cometido delitos como asociación para delinquir simple o agravado, utilización ilegal de uniformes, uso ilícito de equipos transmisores o receptores y porte ilegal de armas de fuego o municiones, es decir, los delitos directamente vinculados a pertenecer a un grupo armado. Excluye a los condenados por crímenes atroces y otras violaciones graves a los derechos humanos.

Para los jefes de las organizaciones, el proyecto contempla que cumplan al menos la cuarta parte del tiempo de su condena en centros de reclusión cerrados. Una vez haya pasado ese tiempo y cumpliendo labores restaurativas, podrían acceder a permisos de salida de 72 horas y, progresivamente, serían trasladados a prisiones comunitarias.

### **Prisión comunitaria**

El proyecto modifica el Código Penal para promover el concepto de “prisión comunitaria”, un mecanismo por el cual el preso puede cumplir su pena en un centro de reclusión en su comunidad de arraigo, con estándares más leves de seguridad y disciplina. El sistema permite que el recluso realice actividades comunitarias para “garantizar la reparación del daño ocasionado” y facilitar su proceso de “reinserción social”.

Un cambio en el Código de Procedimiento Penal permitiría a los altos mandos de las organizaciones criminales la posibilidad de solicitar acogerse a este mecanismo tras cumplir la primera mitad de su pena.

### **Protagonismo a la Fiscalía y el Defensor del Pueblo**

La Fiscalía General de la Nación será la encargada de la etapa de imputación y la responsable de decidir cualquier solicitud de absolución de los implicados. El actual fiscal es Francisco Barbosa, amigo íntimo del expresidente Iván Duque. “Incorporamos en las decisiones sobre este particular al Fiscal general de la nación, como responsable de la persecución penal en nuestro país, para que en solicitudes de preclusión de la investigación o absoluciones de estructuras criminales de alto impacto tengan que ser conocidas por su despacho para su viabilidad”, dice el borrador.

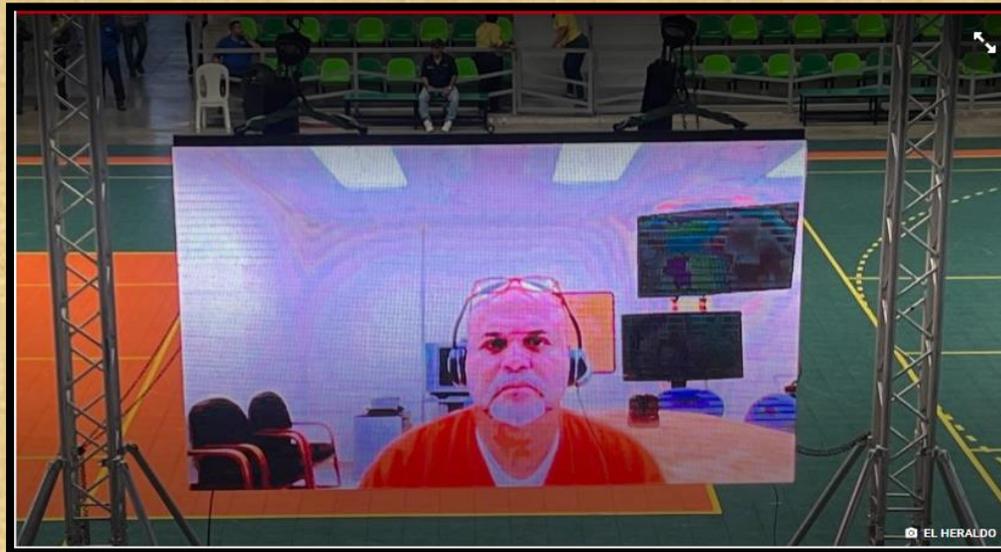
La Defensoría del Pueblo, a cargo de Carlos Camargo Assis, tendría la representación colectiva de las víctimas.

*<https://elpais.com/america-colombia/2022-09-23/las-claves-de-la-reforma-penal-del-gobierno-para-negociar-con-el-crimen-organizado.html>*

### 4. RESEÑAS DE ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS SOBRE PAZ, CONFLICTO ARMADO, HOMENAJE Ó PERDÓN A LAS VÍCTIMAS Y MEMORIA HISTÓRICA

#### 4.1. CORTE SUPREMA ORDENAN DEFINIR MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONTRA MANCUSO

“Un Tribunal de Justicia y Paz deberá resolver la medida por más de 200 hechos perpetrados en Norte de Santander.”



*12 de septiembre de 2022* / “La Corte Suprema de Justicia, tras resolver una apelación de la Procuraduría, ordenó a una sala de Justicia y Paz resolver una **medida de aseguramiento** contra **Salvatore Mancuso** y nueve comparecientes por más de 200 hechos perpetrados en Norte de Santander, toda vez que la audiencia fue terminada en razón de que los procesados aceptaron cargos.

La decisión del alto tribunal se dio tras resolver el sentido de una apelación de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, por lo tanto, el proceso debe resolver la solicitud antes de darle curso al caso en la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla.

De acuerdo con ‘La W’, la corte señaló que el hecho de que Mancuso y otros nueve comparecientes hayan aceptado cargos por desplazamiento y desaparición forzada, entre otros, “no era motivo para no concluir la audiencia y resolver la petición hecha por el fiscal del caso”.

La Corte revocó ordenó continuar y concluir la audiencia pública para que se deje claro si se da o no medida de aseguramiento contra Mancuso y nueve personas más.

Junto con Salvatore Mancuso están vinculados al proceso Albeiro Valderrama Machado, Carlos Augusto Hernández, David García Mancipe, Erlin Arroyo, Francisco Antonio Mosquera Córdoba, Isaías Montes Hernández, Javier de Jesús Salas Quintero, Jorge Iván Laverde Zapata y José Bernardo Lozada Artuz, en su condición de integrantes del Bloque Catatumbo de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).”

<https://www.elheraldo.co/colombia/corte-suprema-ordenan-definir-medida-de-aseguramiento-contramancuso-937823>

## 4.2. CASO JINETH BEDOYA: FLIP CRITICA EXCLUSIÓN DE 'HUEVO E PISCA' DE JUSTICIA Y PAZ

“La periodista dijo que no se ha hecho nada para llegar a los determinadores del crimen.”



*Septiembre 23 de 2022/* “La Fundación para la Libertad de Prensa (**Flip**) cuestionó este viernes el hecho de que se haya excluido a Jesús Emiro Pereira, alias **Huevo e Pisca**, de Justicia y Paz..

La salida de este exparamilitar del **Bloque Centauros de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)** está relacionada a su **falta de compromiso** con la verdad dentro del hecho de violencia contra la periodista **Jineth Bedoya Lima**.

La noticia de que 'Huevo e pisca' fue comunicada el pasado 17 de septiembre por parte de **Salomón Strusberg**, director de Justicia Transicional en la Fiscalía. El funcionario explicó que el **exparamilitar** "incumplió su compromiso de esclarecer y obtener la verdad completa y veraz, con relación a los hechos de violencia contra la periodista Jineth Bedoya Lima, ocurridos en mayo de 2000".

Para la Flip, el hecho de que hayan sacado de Justicia y Paz al exparamilitar "**no aporta a la investigación** de la Fiscalía para encontrar a quienes determinaron el crimen, que es fundamental para efectuar las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2021. Hasta ahora, la Fiscalía es la única entidad estatal que **no se ha reunido** con la periodista ni sus representantes".

**Jesús Emiro Pereira** fue condenado tanto en primera y en segunda instancia por ser el autor material del secuestro, la tortura y **violencia sexual** contra la periodista. Sin embargo, en las audiencias realizadas en Justicia y Paz, el excluido no aportó a la verdad frente al caso, por ejemplo en quiénes fueron los determinadores del hecho.

### **Observaciones al ente acusador**

Aunque la periodista como sus representantes (la Flip y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional) celebraron que se **sancione el incumplimiento** con la verdad por parte del exparamilitar, en la decisión hubo varios puntos cuestionados.

"Por un lado, la solicitud para que Pereira fuera excluido **se radicó dos años después** de que la justicia ordinaria sancionara al exparamilitar. Durante ese tiempo, Pereira siguió gozando de los beneficios de la Ley de Justicia y Paz", se lee en el comunicado de la Flip.

Asimismo, cuestionan que el ente acusador no haya avanzado en las investigaciones para dar con quienes dieron la orden para cometer actos violentos en contra de Jineth Bedoya.

Por eso, en palabras de la periodista, "no se puede hablar de un avance cuando en 22 años **no se ha hecho absolutamente nada** para llegar a los autores intelectuales del crimen".

De allí parte el llamado que le hacen a la Fiscalía para que se reúna con Jineth Bedoya y concerten las medidas a implementar para fortalecer las líneas de investigación contra los determinadores."

### 4.3. CORTE CONDENÓ A MAGISTRADO DE JUSTICIA Y PAZ POR BENEFICIAR A NARCO

“Eduardo Castellanos Roso seguirá libre mientras la Corte profiere el monto de la sentencia.”



**4 de octubre de 2022/** “Por cohecho y soborno la Corte Suprema condenó, en primera instancia, al magistrado de la Sala de Justicia y Paz de Bogotá **Eduardo Castellanos Roso**, quien fue hallado culpable de beneficiar al narcotraficante **Miguel Ángel Melchor Mejía Múnera**, alias el Mellizo.

Para la Sala de Primera Instancia de la Corte, se probó que el magistrado recibió dineros y atenciones del abogado Marco Tulio Quintero Cano, quien representaba a Mejía Múnera, "con miras a brindar información reservada de esa Sala, además de facilitar la situación jurídica del postulado Miguel Ángel Melchor Mejía Múnera en los trámites que allí se ventilaban".

Según la Fiscalía, entre los años 2013 y 2016, el abogado Quintero Cano le entregó a Castellanos **50.000 dólares**, además de distintas atenciones e invitaciones, para que el magistrado beneficiara al 'Mellizo', un **narcotraficante puro** que se coló en **Justicia y Paz**.

Incluso, el magistrado Castellanos, concluyó la Corte, asintió varias **maniobras dilatorias** a cargo de la defensa cuando ya la Sala de Justicia y Paz estaba estudiando la exclusión de Mejía de esa justicia.

Por eso, fue condenado por **cohecho propio en concurso con soborno en actuación penal**, mientras que el cargo por revelación de secreto se precluyó por haber operado la caducidad de la querella.

Entre las pruebas que evaluó la Corte hay **grabaciones de llamadas** y reuniones en las que el magistrado, en conversación con el abogado Quintero, habla de los delitos.

Las conversaciones grabadas dan cuenta de los ofrecimientos y fórmulas de pago que el Magistrado le ofreció a Quintero Cano, las cuales oscilaron entre tres y diez millones de pesos, comprometiéndose a pagarlos en cuotas de dos millones y que, indistinto a su monto, lo que perseguía era callar al testigo", se lee en la sentencia de la Corte.

Así mismo hay **capturas de pantalla de conversaciones de WhatsApp** que el condenado sostenía con el abogado a través del celular del hijo del primero.

"En estas se evidencian agendamientos de citas (...) además, que le solicitó al aforado unos documentos, lo que explicó, correspondía a dinero, pues al parecer, este le prometió quince millones de pesos".

En los próximos días la Corte dará a conocer el monto específico de la condena pero, por lo pronto, **no se ordenó la captura del magistrado** al considerar que, tras recuperar su libertad a finales de 2020, por vencimiento de términos, siguió atendiendo los llamados de la justicia."

<https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/eduardo-castellanos-roso-corte-lo-condena-por-beneficiar-a-narco-707211>

#### 4.4. CON MARCHA Y FORO, SOBREVIVIENTES DEL EXTERMINIO DE LA UP PIDEN JUSTICIA

“Cerca de 700 personas participarán en el XVIII encuentro por la dignidad de las víctimas de la UP.”



**11 de octubre de 2022** /. “Este 13 y 14 de octubre, en Bogotá, unos 700 sobrevivientes del exterminio de la **Unión Patriótica** (UP), así como familiares de víctimas, se reunirán para conmemorar su memoria y exigir justicia, cuando han pasado más de 20 años desde que comenzó la persecución contra esta colectividad.

En estas fechas se realizará el XVIII Encuentro Nacional por la Dignidad de las Víctimas del Genocidio contra la UP, que convocará a personas desde distintas regiones para hacer memoria de los crímenes que ha padecido la colectividad, que aún permanecen impunes, como reclaman las víctimas, y que han llevado a que la **Corte IDH** esté a punto de emitir un fallo sobre la responsabilidad estatal en estos hechos.

Es de recordar que según el más reciente estimado de víctimas, hecho por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), al menos 5.733 integrantes del partido fueron asesinados o desaparecidos entre 1984 y 2016. A estas cifras se suman también las decenas de desplazados y exiliados.

Luz Stella Aponte, directora de la Corporación Reiniciar, que representa judicialmente a víctimas de la UP, recordó que durante todos estos años las víctimas se han organizado para continuar exigiendo justicia.

Inclusive casos que tienen sentencias condenatorias en Colombia no han esclarecido plenamente los crímenes porque no han logrado establecer quiénes dieron las órdenes, quiénes financiaron, quiénes ayudaron a encubrirlo. El caso está en una impunidad reinante", manifestó.

Por eso indicó que en esta ocasión las víctimas "reclamarán con mucha fuerza en las calles que es hora ya de justicia para las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica"....."

".....En la conmemoración del encuentro de víctimas de la UP, el jueves 13 de octubre se hará una marcha que comenzará a las 9 a. m. en la Torre Colpatría e irá hasta la Plaza de Bolívar. En la plazoleta se harán además distintas exposiciones culturales para que las personas puedan conocer más sobre la historia de violencia contra este movimiento político.

Pablo Arenales, coordinador nacional de víctimas del genocidio contra la UP de la Corporación Reiniciar indicó que se espera que unas 700 personas de las 27 coordinaciones regionales de la organización lleguen a Bogotá para participar de las actividades programadas.

Añadió que el jueves, en la Plaza de Bolívar, habrá un performance y una galería con fotografías de los que ha sido la búsqueda de justicia de la UP en los últimos 29 años, que fue cuando se presentó ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos una petición por la demora en las investigaciones internas de Colombia.

Desde las diferentes regiones desde 2005 nos hemos encontrado para conmemorar el día, pedir justicia, que se conozca la verdad y que haya reparación, llevamos 18 años exigiendo con este evento que es hora de que haya justicia", indicó Arenales.

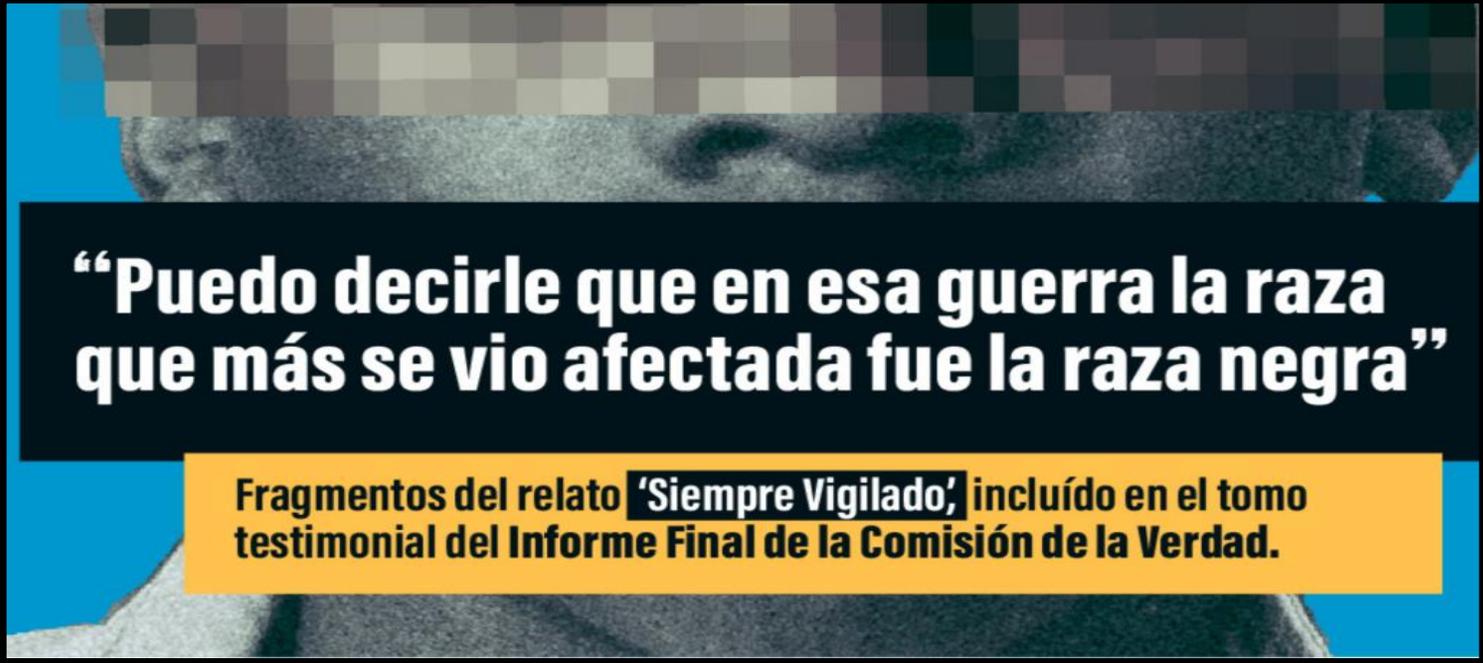
El 14 de octubre, en el segundo día del evento, habrá dos paneles en los que se abordará, de un lado, el informe de la Comisión de la Verdad sobre el exterminio de la Unión Patriótica y que contará con la participación de dos excomisionados de la verdad; y el segundo panel será sobre la responsabilidad del Estado "en el genocidio de la UP por la actuación de paramilitares, por no haber protegido a las víctimas ni haber prevenido estos crímenes", concluyó Aponte.

Ambos paneles se llevarán a cabo en el auditorio Huitaca de la Alcaldía Mayor de Bogotá y serán transmitidos a través de las redes sociales de la Corporación Reiniciar."

<https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/union-patriotica-habra-marcha-en-bogota-y-homenaje-a-victimas-708992>

#### 4.5. SIEMPRE VIGILADO:

“Testimonio de un hombre afro víctima del conflicto armado”



**“Puedo decirle que en esa guerra la raza que más se vio afectada fue la raza negra”**

Fragmentos del relato **‘Siempre Vigilado,’** incluido en el tomo testimonial del Informe Final de la Comisión de la Verdad.

**19 de octubre de 2022 /** “Puedo decirle que en esa guerra la raza que más se vio afectada fue la raza negra. Nosotros llegamos a Piñal, éramos ocho muchachos, ocho personas. Todos negros. En la época en que llegamos, Camerún había sido campeón. Entonces ya la gente conocía el poderío del fútbol africano en el territorio. Un día nos invitaron a jugar fútbol, y cuando nosotros nos dimos cuenta, ya nos decían «la selección de Camerún». Éramos la verraquera en El Piñal. Empieza a llegar mucho negro al territorio, muchísimo. La mayoría era del Pacífico, que se había asentado en Cali durante muchos años. Cuando llegamos nosotros hacía un verano... y no se conseguía trabajo. Empecé a investigar y me dijo un negro al que le decían el Palomo: «Paisano, venga que le voy a contar algo. Con los negritos es delicado por aquí. Nadie quiere a los negros. Yo no he tenido problemas. Al principio fue muy duro. Tenga muchísimo cuidado porque a ustedes ya los tienen investigados. Andan detrás de ustedes a ver dónde se descachan. Sepan lo que dicen, lo que hablan». Inmediatamente reuní a los muchachos: «Muchachos, tienen que tener mucho cuidado porque no conocemos a nadie y no sabemos quién es el que manda». Luego supimos que eran las FARC.

Los guerrilleros andaban de civil. Por su racismo inventaban cualquier cosa y aparecía un negro muerto. Al que le daba gana de matar un negro lo hacía y nadie le decía nada. Fuimos aprendiendo a vivir en ese territorio. Fui conociendo mucha gente, me fui empoderando, llenando de amigos. Los comerciantes grandes del pueblo me fueron conociendo.

Me empezó a ir muy bien en mi negocio, gracias a Dios. Pero comenzaron a llegar más gentes, mucho raspa. Encontraba usted gente que tenía 70 negros trabajando en la finca. Había un tipo al que le decían «el Patrón de los Negros». Ese señor le daba trabajo en su finca, en la vereda Gorgona, a todo negro que llegaba. En las otras partes era difícil conseguir trabajo. Cualquier negro que medio la embarrara porái lo amarraban, lo sacaban, lo mataban. Eso era muy delicado. Uno tenía que andar es a lo bien, como quien dice, con toda la aliniatura. A veces los patrones se inventaban cualquier cosa para no pagar. «¡Váyase, negro triplehijueputa!». **Y cuando el negro empezaba a reclamar, llegaba un miliciano que se lo llevaba. Ya era un desaparecido.**

Uno mantenía con ese temor y ese dolor por escuchar esa represión tan grande. Un día hubo una balacera muy inmensa. Duró toda la mañana. Empezó como a las cinco de la mañana, hacia el lado de la sabana. Esa bala no paraba de sonar. Era un enfrentamiento del Frente 27 con los paramilitares que se venían metiendo por esos sectores. Fue una pelea que duró como una semana.

Hubieron muchas bajas de la guerrilla. Lo malo de esa pelea fue que, supuestamente, habían unos negros muy grandes a los que no les entraba la bala, y esos eran los que más bajas le daban a las FARC. Los milicianos empiezan a mirar a todo negro como objetivo militar. Para ellos, un negro era desconocido, un infiltrado, el perezoso, el ladrón o alguna cosa. Era lo malo en todos los sentidos. Los muchachos con los que llegué, ya con platica en el bolsillo, cogieron pa los pasajes para irse. Ahí se acabó ya el grupo que con el que andaba. Empezaron fue a dentrar otros negros de otra parte que uno no conocía. Del Valle, de todas partes. Dentraron unos que les decían Los Vallunos, y esos manes empezaron a calentar El Piñal. Se empezaron a perder televisores, a atracar a los borrachos. No sé quién dijo: «Son los negros», y ahí sí se intensificó la matazón de negros.

Cuando terminó la pelea con los paramilitares, todo negro se volvió un objetivo militar. Nos dijeron que teníamos que irnos, nos decían: «El señor Alberto Pitufó mató 20 negros en un solo día». Uno se acostumbró a escuchar: «Ayer mataron tres, cuatro negros». «Ahorita están recogiendo los negros y Pitufó cargó tres buses y los mandó a botar en Villavicencio». «Este domingo recogió otros dos buses y los llenó, y le pagó al chofer para que los botara en Villavicencio. Porque ningún negro puede quedarse si un patrón no responde por él». Esas eran las órdenes.

Masivamente mataron negros por aquí. El Frente 27 de las FARC. Toda esa gente era civil. Hacían fosas comunes. Lo primero que hacían los negros cuando los capturaban era su propio hueco. Allá quedaron. Sucedían esas cosas y usted tenía que olvidarlas. Eran temas que no podía volver a tocar. Usted no podía preguntar: «¿Verdá que mataron a tal fulano?». Nadie le contestaba. «¿Será que mataron a...?, ¿cómo lo mataron?». Nadie decía nada. Era la ley del silencio.

Mi hijo salió de este territorio, se fue a Nariño. Allá también las FARC tenían un frente. Mi hijo estuvo un tiempo en el pueblo, empezó a trabajar en el río Satinga, donde estaba mi madre. Una vez tuvo un problema con un muchacho en el río. Ahí empezaron las rencillas y un día cualquiera vinieron, lo cogieron y se lo llevaron. Se lo llevaron a él y a otros dos adonde tenían sus campamentos, por allá a orilla del mar. Y no apareció. No apareció. Yo busqué y busqué, y él nunca volvió más. No se podía denunciar allá en la Personería porque era peligroso. Entonces tocó denunciar por acá. Nos pusimos en contacto con la Cruz Roja Internacional y lo metieron en su grupo de desaparecidos. Y sí, confirmaron que había sido muerto en El Bajito. Hace tres días tuve la llegada de la Cruz Roja. Vinieron con la psicóloga y me confirmaron la muerte de mi hijo.

Yo fui desplazado en esa época, en el 2003. En el sector de La Cacharrería, como a las dos de la tarde, me llama Gavilán, un guerrillero, y me dice: «Te doy doce horas para que te desaparezcas de aquí, negro, porque tú eras amigo de esos otros y también eres un paramilitar. Hace días te vengo haciendo seguimiento». Otra persona me dijo: «Vea, allá está el comandante, el segundo del comandante del frente». Entonces fui y hablé con aquel, y me dijo:

«¿A usted qué le pasa, negro? Yo le podría decir con mucho gusto que se quedara, pero mañana me doy la vuelta y cuando me dé cuenta fue que desaparecieron al negro, y eso me dolería mucho. Yo no puedo andar detrás de ese muchacho porque es el alcahuete del camarada Efrén. Él hace lo que le da la gana. ¿Para qué le digo que se quede? Le creo, pero él le está dando la oportunidad de vida. Él es el que manda aquí. Así que váyase». Entonces me fui. A esa misma hora arreglé. En siete lonas, de esas que tienen rayas, metí mis cositas. Me conseguí un campero que me llevó a Vistahermosa. Al otro día monté mis cosas en La Macarena y me fui para Villavicencio.

Allá estuve sufriendola y todas esas cosas. Uno está acostumbrado a vivir en una economía diferente, a estar comiendo. Un día me invitaron a una fiesta en Puerto Toledo, que si yo quería ir con mis artesanías. Saqué el permiso y armé mis artesanías. Las ventas fueron espectaculares. El río estaba crecido y venían dos voladoras cargadas de guerrilla. Me paré en el puerto a mirar. Ya había armado mi puesto, estaba a oscuras. Andaba pidiendo que alguien me diera luz. Y claro, nadie me daba nada por negro. Eso era difícil. Se van bajando esos guerrilleros, y vino uno que me dijo: «Hola, negro, huevón, ¿tú por aquí?». Yo me asusté. «Acabé de llegar», le dije. «Más rato nos tomamos algo», me dijo y se fue. Pensé que me había confundido. Él era moreno, medio acuerpado y andaba mejor vestido que todos los otros. Tenía un fusilito bonito con mira.

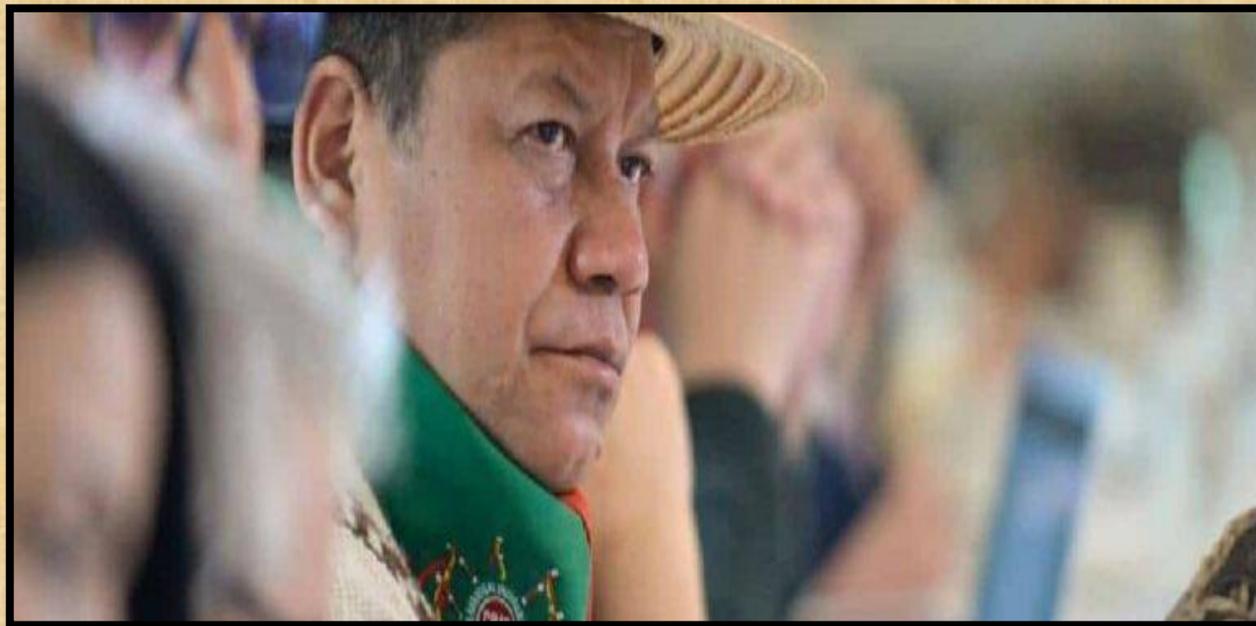
En Puerto Toledo había un miliciano que me andaba siguiendo, yo creo. Después de saludar al otro se me acercó y me dijo: «Hola, negro huevón. No sabía que era amigo de John 40». Por ahí yo había oído nombrar a John 40, que era el comandante de ese Frente. Me quedé callado y luego le digo: «Pa que usted vea». Arreglé mi puesto y pensé: «Voy a irme por allá a ver si me vuelve a llamar».

Y sí. Apenas me vio, John 40 me dijo: «¡Negro! ¡Negro!, venga». Este tipo me está confundiendo con alguien, pensé. «Siéntate ahí, huevón», y ahí mismo me pasaron como medio vasado de whisky. Me quedé ahí sentado otro ratito. Me pasó otro trago, conversamos. Él se me quedó mirando firmemente y ya me dijo: «Este no es», y me fui tranquilo. Por esa conversación todo el mundo ya me saludaba, como que me conocía. «¡Hola, negro!, ¿qué más?». «¿Quieres luz, negro?». «Vea, dele luz ahí». Le puse bombillos a mi puestico y empezaron las ventas. De noche era cuando más se vendía. Desde ese momento fui un negro que les cambió a blanco.

Yo volví a El Piñal como en el 2006. Ahí mismo me llamaron y me dijeron: «El negro buena persona». Efrén, uno de ellos, me miró de arriba abajo, pero no se metió conmigo. Pasaron los tiempos y conmigo no se volvió a meter nadie. Terminé prácticamente abogando por nosotros, después de ser víctima de todos ellos. Ahí me fui empoderando, seguí en este territorio.”

<https://ilexaccionjuridica.org/siempre-vigilado-testimonio-de-un-hombre-afro-victima-del-conflicto-armado/>

## 4.6. COLOMBIA: EL LARGO CAMINO DE LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS



**23 de octubre de 2022** / “No existen bases de datos que demuestren la verdadera magnitud del despojo de tierras en Colombia. La Comisión de la Verdad, en su informe final, señala que sólo entre 1995 y 2004 fueron despojadas o abandonadas más de 8 millones de hectáreas. Este fenómeno no sólo ha significado una contrarreforma agraria, sino que también ha facilitado la implementación de un modelo de acumulación por desposesión que ha mantenido niveles altos de concentración de la tierra y de pobreza.

Desde los censos agropecuarios de 1960 y 1970 se registra un incremento en la concentración de la tierra: para 1960 las fincas de más de 500 hectáreas ocupaban el 29% de la tierra, en el 2002 la cifra subió a 46% y en el 2017 el número escaló al 66%. Colombia es el país con mayor concentración en la tenencia de la tierra en América Latina[1]:

- El 1% de las fincas de mayor tamaño tienen en su poder el 81% de la tierra, el 19% restante se reparte entre el 99% de las fincas.

- El 0,1% de las fincas que superan las 2000 hectáreas ocupan el 60% de la tierra.
- Las unidades de producción agropecuaria de menos de 10 has representan el 81% del total de las explotaciones (1.658.450) y ocupan menos del 5% del área censada a nivel nacional (3,4 millones de has)[2].

Uno de los primeros instrumentos en los que se reconoció institucionalmente el fenómeno del despojo en Colombia fue la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de víctimas, la cual es una política pública que pretende avanzar en la restitución de las tierras. La vigencia de esta norma ha tenido que prorrogarse hasta 2031, una década más de lo inicialmente establecido debido a los magros avances en los primeros 10 años de su implementación.

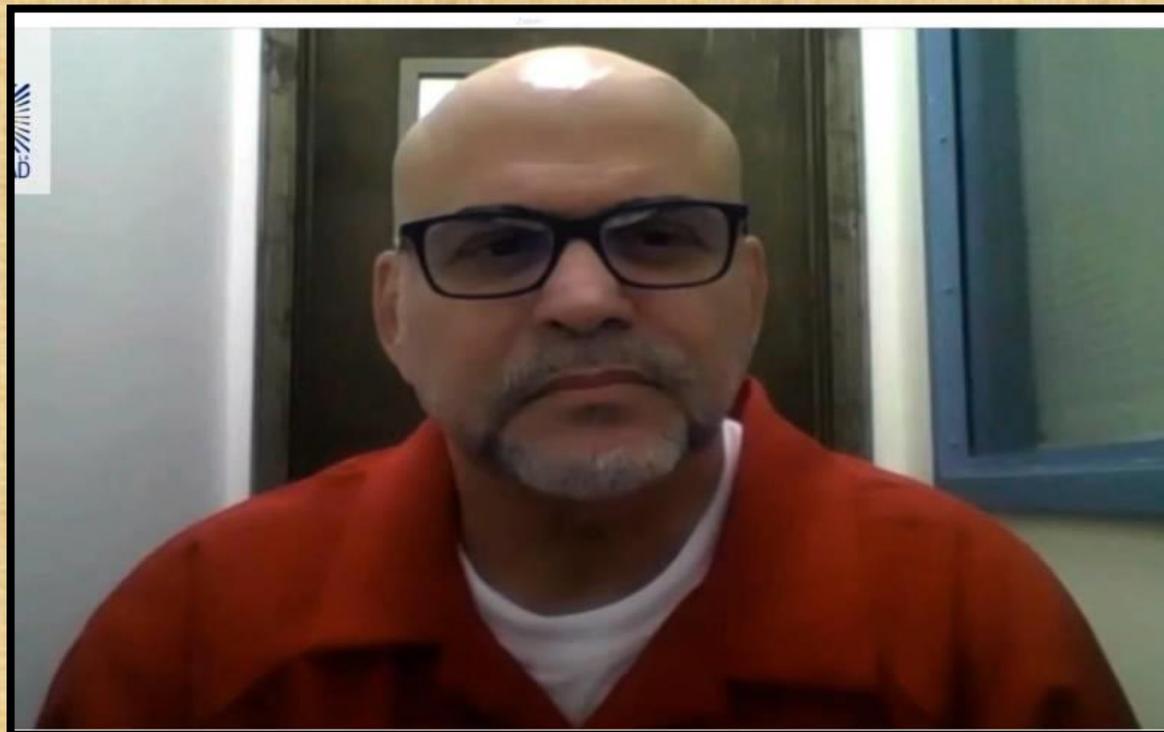
Se estima que, desde su promulgación en 2011, sólo se han restituido 536.148 hectáreas de tierra, lo que representa menos del 10% de avance de la meta de restitución de 6 millones de has en 10 años. Del total de tierras restituidas un 67% corresponden a la ruta étnica[3].

Los obstáculos en el proceso de restitución han estado relacionados, no sólo con las condiciones de seguridad de reclamantes y funcionarios judiciales/administrativos, sino también con trabas administrativas. Desde el 2011 se ha rechazado al 65% de los reclamantes de tierra, sin que se les informe sobre las razones para rechazar las solicitudes.

Desde que se pusiera en marcha la Ley, sólo 7.166 sentencias han sido proferidas, sin que ello sea garantía de que se restituyan los predios o que se cumpla la orden judicial. Se desconoce el grado de cumplimiento de las órdenes dictadas por jueces y magistrados debido a que algunas entidades no reportan información.

Hoy la política de restitución de tierras de la Ley 1448 comprende los puntos 1 (Reforma Rural Integral) y 5 (Reparación a víctimas) del Acuerdo de Paz, y enfrenta los mismos problemas en materia de financiación y voluntad política para su implementación. Se espera que el nuevo Gobierno destrabe el proceso de restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado en el país. La designación de Giovanni Yule, líder indígena Nasa que ha participado en procesos de recuperación de tierras, como nuevo director de la Unidad de Restitución de Tierras, es una primera muestra de voluntad política.”

**4.7. COMO MANCUSO, EXTRADITADOS TAMBIÉN QUIEREN SER GESTORES DE PAZ**  
“El abogado de “don Berna” dijo que su cliente mandó carta a Petro en julio y nadie respondió.”



**3 de noviembre de 2022** / “El interés demostrado por el presidente Gustavo Petro a la propuesta de Salvatore Mancuso, de convertirse con su venia en un gestor de paz, tiene en ascuas a otros exjefes paramilitares que llevan meses levantando la mano y esperando una respuesta del Gobierno, que a la fecha no se ha dado.

Es el caso de Diego Murillo Bejarano (“don Berna”), antiguo inspector general de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC); excomandante de los bloques Cacique Nutibara, Héroes de Granada y Héroes de Tolová; y actualmente extraditado a EE.UU., donde paga una condena por narcotráfico de 31 años y tres meses.

Según su abogado Michel Pineda, “don Berna” le envió una carta a Gustavo Petro el pasado 15 de julio, cuando todavía era presidente electo y no se había posesionado.

Una vez recibió el primer cargo de la Nación y eligió a su gabinete, el defensor mandó una vez más una copia de dicha misiva al Alto Comisionado para la Paz, Danilo Rueda.

En el documento, “don Berna” recordó que había conocido a Petro durante una reunión en Córdoba, en la que el político le preguntó al comandante paramilitar Carlos Castaño por qué lo quería matar. Además, señaló que está dispuesto a sumarse al proyecto de “paz total” que impulsa el Jefe de Estado.

Sin embargo, transcurrieron más de tres meses y nada ha pasado. “Doy fe de que la carta se envió y que no ha habido respuesta”, acotó Pineda.

Con Salvatore Mancuso, otro de los paramilitares que compartió con “don Berna” la cúpula de las AUC y quien también está sentenciado en EE.UU. por narcotráfico, el tratamiento ha sido diferente.

El 26 de abril, cuando Petro apenas era candidato presidencial, Mancuso le envió una carta apoyando su propuesta de “paz total” y manifestando el deseo de aportar a la causa con sus conocimientos.

Mancuso repitió la propuesta el 25 de agosto, durante una entrevista radial, y el mandatario reflexionó sobre ello al otro día en un acto público en Majagual, Sucre: “Evaluando en su soledad, después de tanto poder que tuvo, llega a una conclusión: hermano, con Petro podemos tener una oportunidad, construyamos la paz, ese es el momento en el que estamos”.

Y el 29 de octubre en Montería, en un acto con víctimas del conflicto, el Presidente comentó: “¿Qué Mancuso quiere ser gestor de paz? Hablemos (...). Lo que quiero es que ayude a que deje de haber guerra”.

Al día siguiente Mancuso le mandó otra misiva desde su centro de reclusión en Georgia, EE.UU., señalando, entre otras cosas, “dígame, Presidente, cuál es el paso a seguir, estoy listo a entablar una conversación con usted, con el Alto Comisionado para la Paz o con quien usted considere, para materializar esa voluntad compartida de entregarle a las nuevas generaciones una Colombia pacificada”.

Además de “Berna”, hay más exjefes paramilitares y narcos que esperan una respuesta a sus propuestas de paz, como Ramiro Vanoy (“Cuco”), Jacinto Soto (“Lucas”), Francisco Zuluaga (“Gordolindo”), Carlos Jiménez (“Macaco”) y Miguel Mejía (“el Mellizo”), entre otros.

Según Pineda, su cliente sostiene que pueda aportar bastante a la construcción de la verdad, a cambio de su repatriación a Colombia. “Ojalá que la verdad que él conoce no muera en las mismas condiciones que Gilberto Rodríguez Orejuela”, dijo el abogado, refiriéndose al fundador del cartel de Cali, quien murió el pasado junio en la cárcel de Carolina del Norte.

Aunque “Berna” ha confesado múltiples crímenes en los tribunales de Justicia y Paz, por su militancia en varias organizaciones criminales podría seguir aportando su verdad en otros hechos de violencia que marcaron a la Colombia de los años 90 y principios del siglo XXI, como la guerra entre “los Pepes” y el cartel de Medellín, los asesinatos de “la Oficina” y las relaciones de las AUC con el empresariado.

Por lo pronto continúa en la cárcel de máxima seguridad de Terre Haute, en Indiana, compartiendo techo con personas condenadas a muerte.”

<https://www.elcolombiano.com/colombia/paramilitares-extraditados-quieren-el-guino-que-el-gobierno-le-hizo-a-mancuso-EL19032251>

#### **4.8. COLOMBIA BUSCA A SUS DESAPARECIDOS ENTRE 33.000 EXPEDIENTES**

**“La búsqueda de al menos 120.000 personas pasa de las bóvedas a miles de necropsias y documentos. La Unidad de Búsqueda de desaparecidos ya halló el cuerpo de una joven desaparecida hace 21 años.”**



**8 de noviembre de 2022** / “Entre 2005 y 2006, una pareja de campesinos de Boyacá murió sin saber que su hija, desaparecida dos décadas atrás, estaba sepultada en un cementerio de Bogotá. Nunca supieron qué pasó con ella y menos, dónde reposaba su cuerpo. Fueron necesarios un acuerdo de paz, información de un exguerrillero y un proyecto de la Unidad de Búsqueda para las personas dadas por Desaparecidas que siguió su rastro entre más de 33.000 expedientes de cuerpos no identificados para recuperar sus restos.

A Paola, que fue reclutada por la guerrilla de las FARC cuando apenas tenía 14 años, la encontraron entre miles de documentos legales. Su cuerpo estaba camuflado entre necropsias, bases de datos estatales e información fragmentada y dispersa. Entre burocracia, traslados de cuerpos de un cementerio a otro, y de trámites.

En un país donde hay al menos 120.000 desaparecidos y la dimensión del fenómeno parece inabarcable, no solo hay que buscarlos en fosas, en cementerios o excavando en lugares inhóspitos, sino también entre expedientes. Ese fue el punto de partida del proyecto Impulso a la Identificación de la Unidad de Búsqueda que en 2018 comenzó a agrupar toda la información sobre cuerpos no identificados que tenían entidades como el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC).

En esa plataforma encontraron una cifra dramática: hay más de 25.000 cuerpos no identificados por el Instituto Nacional de Medicina Legal. Luego, debían sistematizar cuáles de esos podrían corresponder a personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado, la razón de ser de la Unidad de Búsqueda que fue creada por los Acuerdos de Paz.

Y, dado que el SIRDEC solo tiene necropsias sistematizadas desde 2007, emprendieron una recolección de información titánica: buscaron, escanearon y registraron expedientes físicos, bucearon entre necropsias desde los años 70 y 80, a menudo con datos incompletos o básicos (como la razón de la muerte y alguna seña más) y agregaron más información como cartas dentales, fotografías, entre otras. Unieron piezas con el objetivo de armar una enorme base de datos que completara la que el país ha usado por años. Así, en el SIRDEC hay ahora 33.257 expedientes completos, de los cuales 19.639 son nuevos y 13.618 corresponden a información que se ha completado con datos relevantes relacionados a los cuerpos no identificados.

El trabajo consiste entonces en intentar organizar el maremágnum de la desaparición en los documentos estatales y luego, cruzar información para seguir halando hilos que les permitan saber dónde están los cuerpos, como en el caso de Paola, la joven reclutada en Boyacá.

### **Un caso archivado que seguía sin resolverse**

La última vez que la familia de Paola la vio con vida fue en 2001. Habló con ellos sobre sus deseos de desertar de la guerrilla y les mostró algo que terminó siendo determinante para hallar su cuerpo: una prótesis dental. Antes de ser reclutada tenía un diente montado sobre otro; pero esa última vez tenía lo que en el campo llaman un “puente”.

La investigación que adelantó la UBPD, en coordinación con Medicina Legal y la Fiscalía, pudo establecer que Paola falleció en 2003 durante un enfrentamiento entre las FARC y el Ejército que dejó 16 muertos (siete eran mujeres, tres de ellas menores de edad). También, en el análisis de las bases de datos encontraron que les hicieron necropsias y que fueron inhumados en el antiguo cementerio de Yopal, en la región del Casanare.

Sin embargo, el cuerpo de Paola duró apenas unos años allí. De acuerdo con la investigación de la Unidad, los restos de las 16 personas fueron exhumados en 2010 por la Fiscalía y trasladados hacia Bogotá porque el antiguo cementerio de Yopal iba convertirse en un parque. En esa oportunidad, Medicina Legal le practicó al cuerpo de Paola una nueva necropsia e ingresó los datos al SIRDEC.

En 2015, mientras avanzaba el acuerdo de paz entre las extintas FARC y el gobierno, un excombatiente entregó información a la Fiscalía sobre la muerte de Paola. La entidad les hizo exámenes genéticos a los hermanos, pero concluyó que había un “mínimo de compatibilidad” y cerró el caso bajo el rótulo de “información insuficiente”.

Pero la Unidad de Búsqueda revisó las dos necropsias y buscó a la familia para tener más datos sobre Paola. Ellos aportaron una foto de la sonrisa de la joven donde se veían los dientes apiñados y esto permitió a los funcionarios de la Unidad buscar en la base de datos de los expedientes.

Lo que vino después fue la exhumación de los restos en Bogotá y la posterior entrega 21 años después a sus hermanos, que la sepultaron finalmente en su natal Boyacá. “Gracias a Dios ya la trajimos a nuestro municipio, donde ella nació y creció. Al menos tenemos el orgullo de que se quedó en el camposanto donde están nuestros padres. Ellos fallecieron del afán de saber que ella estaba muerta; no tuvieron corazón de aguantar sino como un año”, dijeron durante la entrega de Paola, cuyo cuerpo fue encontrado como una aguja en un pajar.”

<https://elpais.com/america-colombia/2022-11-09/colombia-busca-a-sus-desaparecidos-entre-33000-expedientes.html>

#### 4.9. ¿ES LA JUSTICIA TRANSICIONAL UNA APUESTA POR UNA REPARACIÓN DURADERA?

“El enfoque penal se limita a hacer cumplir con el castigo y, para nuestro pesar, es deficiente a la hora de implementar reparaciones y al momento de pensar en la reinserción social.”



**9 de diciembre de 2022/** “La guerra en Colombia ha dejado múltiples heridas sociales que aún no hemos logrado sanar. Sin embargo, desde comités comunitarios, juntas comunales u organizaciones sin ánimo de lucro se ha buscado atender algunas de ellas y, lo que es más, se busca también reparar el tejido social enfermo que ha dejado el conflicto. Son las comunidades quienes toman la batuta en estos procesos, llegando a lugares a los que no llega el Estado. Pero, ¿qué es la justicia transicional?, ¿por qué podemos ver en ella una apuesta hacia una justicia duradera?

Uno de los puntos más importantes que tiene es el interés por descentralizarla. En vez de que los procesos se desarrollen desde espacios gubernamentales, desde los jueces y los abogados, se pretende tener a en cuenta la voz de las víctimas y de los activistas. Pese a que el activismo es leído como poco confiable por la justicia tradicional, incluso como peligroso, en la transicional se aprecian y procuran las voces de lideresas y líderes comunitarios. En esta aclamada estrategia, se plantean reparaciones desde el inicio, le da al enfoque de género una relevancia ejemplar y hay un claro deseo por abordar el pasado en aras de que víctimas y victimarios se recuperen del trauma.

A raíz del reconocimiento de la gravedad que representa para Colombia el olvido y la perpetua estigmatización de los diferentes agentes del conflicto armado más extenso de Sudamérica, el país se ha empeñado en establecer una debida investigación sobre los hechos y contextos. La meta de construir una dialógica de la verdad nació con la firma del Proceso paz Colombia.

Daniela Escallón Vicaría, abogada especialista en psicología jurídica y socia fundadora de la Asociación Colombiana de Justicia Terapéutica, explicó para el podcast Innova Pública que la jurisdicción especial para la paz es el primer modelo del modelo restaurativo en el mundo que se enmarca en la justicia transicional, y del que se impone un deber constitucional: “Las normas jurídicas que crean y que rigen el sistema integral de verdad, reparación y no repetición tienen un principio rector que se llama justicia restaurativa”.

El fin último de este modelo es restaurar la propia justicia. Si bien lo transicional se preocupa en una primera estancia por investigar y recoger datos sobre los múltiples acontecimientos que tuvieron lugar en el marco del conflicto armado, no es su única tarea; como repositorio de información, lo transicional cumple con el relevante qué hacer de construir memoria que da paso a su vez a pasos imperdibles para encontrar la restitución de derechos: el reconocimiento del crimen, la voluntad de reparar y el camino para volver a pertenecer.

El pasado 17 de noviembre, se celebró un evento de la fundación Bsocial, Impunity Watch y la Universidad Javeriana de Bogotá sobre el liderazgo de las mujeres. En el conversatorio, PAZos de resistencia y esperanza, lideresas de la Red de mujeres víctimas y profesionales (RMVP), Arrópame con tu esperanza, Memorias Colombia y Asociación de mujeres rurales víctimas del Vichada (ASMURVI) explicaron cómo esta apuesta ha cobijado a las comunidades y víctimas, pero también señalaron sus fallas y limitaciones.

Pensar en la sostenibilidad de los mecanismos de justicia que usamos en nuestras sociedades es fundamental. No es solo que el sistema carcelario está colapsado, también se trata de pensar que hay nuevas maneras de mirar acciones que han sido criminalizadas por años, como el consumo y porte de marihuana. Es comprender que el aumento de condenas no tiene una repercusión ni estadística, ni cultural, ni social que indique que la manera correcta de hacer justicia es a través de lo penal. Al contrario, la justicia penal se limita a hacer cumplir con el castigo y, para nuestro pesar, es deficiente a la hora de implementar reparaciones y al momento de pensar en la reinserción social.

Una de las formas más contundentes de diferenciar los delitos entre lo penal y lo transicional es observar que el contexto tiene un impacto innegable en cómo se asientan y agravan los conflictos y cómo se pueden resolver. Un ejemplo de esto, fue mencionado en el evento de PAZos de resistencia y esperanza cuando se reiteró lo esencial que es entender el rol de las economías en mantener la paz en los territorios: la paz no puede ser sostenible sin un enfoque económico, donde no hay recursos: donde hay hambre, habrá guerra. En este otro escenario no se pone ni al crimen ni a quien lo cometió bajo la lupa, lo que se analiza con más escrutinio son los contextos que conducen a ciertos resultados, incluso si éstos son trágicos. El liderazgo de las comunidades ha permitido el reconocimiento de la urgencia por abordar la justicia a través de caminos poco comunes, donde no necesariamente se cortan lazos, sino que se estrechan. Una de las lideresas del encuentro afirmó: “El trabajo colectivo hace que haya esperanza”.

Así como ellas están dispuestas a trabajar con su comunidad para llevar a cabo prácticas de sanación que tienen en cuenta a quienes han sido sus victimarios, también siguen siendo críticas de los procesos de paz y advierten que el involucramiento de toda la sociedad será, al final, el paso correcto para que se llegue a una paz sostenible. Si bien las instituciones educativas privadas y públicas y las organizaciones sin ánimo de lucro hacen y han hecho un esfuerzo por servir de plataforma para ampliar o sostener diálogos inescapables entre los diferentes agentes del conflicto, faltan más y mejores compromisos estatales. “Mientras el Estado cierra los ojos y olvida, las víctimas cerramos los ojos y recordamos”, dijo el pasado 17 de noviembre una lideresa de la organización Arrópame con tu esperanza.

La justicia transicional es un claro esfuerzo por darle a la paz y la restauración del tejido social una oportunidad concreta. Por supuesto, es un sistema que ha sido elaborado desde la informalidad y desde la autogestión, de manera que institucionalizarlo y mantenerlo sigue requiriendo de estrategias diferenciales y, principalmente, de una correcta socialización. No se puede obviar lo relevante que es que todas las personas comprendan que la justicia puede ser impartida desde la comunidad y por medio de múltiples tácticas, entendiendo con esto que esta también está en un período de construcción y, por ende, es un gran laboratorio que se ha puesto como meta de oro alcanzar la paz de una forma que sea duradera y humana.”

<https://elpais.com/america-futura/2022-12-09/es-la-justicia-transicional-una-apuesta-por-una-reparacion-duradera.html>

#### 4.10. BIENES POR MÁS DE \$391.000 MILLONES, DESTINADOS A REPARAR A VÍCTIMAS DE LOS “PARAS”



*26 de diciembre 2022/* “La Fiscalía identificó e hizo entrega de 329 bienes que estarían vinculados a estructuras paramilitares al Fondo para la Reparación a las Víctimas. Este sería el año con el avalúo más grande desde la entrada en vigencia de la ley de Justicia y Paz.”

El Fondo para la Reparación a las víctimas recibió 329 bienes que se encontraban, presuntamente, en manos de extintas estructuras paramilitares para su administración. Esto, después de que a través de la Dirección de Justicia Transicional se identificaran y recuperaran los bienes que ascienden a un valor de más de \$391.032 millones.

Esta entrega, realizada durante el último año, se trata de la puesta en disposición de los bienes con un valor más alto desde que se puso en marcha la ley de Justicia y Paz. Esto, ya que la Fiscalía informó que supera en alrededor de \$30.000 millones el avalúo de entregas efectuadas durante el año 2021. Este avance se da en el marco de las investigaciones adelantadas dentro de esta justicia transicional.

Además, se informó que las salas de control de garantías de Justicia y Paz del Tribunal Superior impusieron, durante 2022, medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión sobre bienes que pertenecerían a los paramilitares que están avaluados en \$345.126 millones. Estas acciones representan un aumento en \$100.000 millones sobre los bienes que fueron objeto de medidas cautelares durante el año anterior.

Además, la Fiscalía informó que realizó solicitudes de imputación de cargos por 18.698 eventos delictivos que tienen relación con el conflicto armado, específicamente relacionados con el actuar de grupos paramilitares. Entre los hechos se encuentran homicidios en persona protegida, desaparición forzada, desplazamiento forzado, violencia basada en género y reclutamiento forzado. Además, se informó que más de 40.000 casos pasaron la etapa de imputación en 2022, 13.000 más que en 2021.

También se afirmó que el Grupo de Trabajo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE), logró en el 2022 la exhumación de 918 cuerpos de posibles desaparecidos a manos de miembros de los paramilitares. Esto corresponde al año con mayor número de exhumaciones desde que se adelantan estas diligencias. Además, se realizaron 330 entregas dignas y 74 entregas simbólicas.

Finalmente, la Fiscalía afirmó que fueron emitidas 18 resoluciones de acusación y 18 actas de formulación de cargos para sentencia anticipada sobre casos que involucran a terceros que financiaron o promocionaron estructuras paramilitares. Esto, en casos relevantes como los desplazamientos forzados de Curvaradó y Jiguamandó (Chocó), homicidios en la Cárcel Modelo de Bogotá, financiación de azucareros de Valle de Cauca, financiación de Perenco y hechos de corrupción de postulados excluidos de Justicia y Paz.”

<https://www.elespectador.com/judicial/bienes-por-mas-de-391000-millones-destinados-a-reparar-a-victimas-de-los-paras/>

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA						
SALA DE JUSTICIA Y PAZ - CONTROL DE GARANTÍAS						
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA OFICINA 404 - SALA DE AUDIENCIAS 1C - TEL. 6520028 EXT. 2540						
PROGRAMACION DE AUDIENCIAS ENERO DE 2023						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
	<p>FISCALÍA 38 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: FABIÁN PÉREZ ÁLVAREZ AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.</p> <p>FISCALÍA 14 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: HEIDELBERTGH CRISTIAN MENDOZA ANGARITA AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 2:00 P.M.</p>	<p>FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: JOSÉ GERMAN SENA PICO TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - RESTITUCIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.</p>	<p>FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: JOSÉ GERMAN SENA PICO TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - RESTITUCIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.</p>	<p>FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: JOSÉ GERMAN SENA PICO TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - RESTITUCIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.</p>	<p>FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: JOSÉ GERMAN SENA PICO TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - RESTITUCIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.</p>	
22	23	24	25	26	27	28
	<p>FISCALÍA 14 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: HEIDELBERTGH CRISTIAN MENDOZA ANGARITA TIPO DE AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.</p>	<p>FISCALÍA 14 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: HEIDELBERTGH CRISTIAN MENDOZA ANGARITA TIPO DE AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.</p>	<p>FISCALÍA 14 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ /POSTULADO: HEIDELBERTGH CRISTIAN MENDOZA ANGARITA / AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN/ INICIO 9:00 A.M.</p> <p>FISCALÍA 38 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ /POSTULADO: FABIÁN PÉREZ ÁLVAREZ / AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN/ INICIO 2:00 P.M.</p>	<p>FISCALÍA 14 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: HEIDELBERTGH CRISTIAN MENDOZA ANGARITA TIPO DE AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.</p>	<p>FISCALÍA 14 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: HEIDELBERTGH CRISTIAN MENDOZA ANGARITA TIPO DE AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.</p>	
29	30	31				
	<p>FISCALÍA 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JOSÉ GERMAN SENA PICO Y RODRIGO PÉREZ ALZATE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - RESTITUCIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M.</p> <p>FISCALÍA 14 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN INICIO 2:00 P.M.</p>	<p>FISCALÍA 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ / POSTULADOS: JOSÉ GERMAN SENA PICO Y RODRIGO PÉREZ ALZATE / AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - RESTITUCIÓN / INICIO 9:00 A.M.</p> <p>FISCALÍA 14 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ / POSTULADO: HEIDELBERTGH CRISTIAN MENDOZA ANGARITA / AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN / INICIO 2:00 P.M.</p>				